

**ACTA No. 081 SEPTUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**

El C. Lic. y C. P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Buenas tardes, muchas gracias a todos los Integrantes del R. Ayuntamiento, a los ciudadanos, a los medios de comunicación, a todos ellos bienvenidos, son parte muy importante de la agenda del día de hoy de esta Sesión, antes de iniciar, quiero darles las Gracias a todos, por su presencia para el desarrollo de esta Septuagésima Sesión Ordinaria, del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, quiero solicitarle al C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario de este Ayuntamiento, se sirva de conformidad al Artículo 36 Fracción II de nuestro Reglamento Interior, proceder al pase de lista a efecto de constatar el Quórum legal y poder instalar formalmente la presente Sesión.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, buenas tardes, con su venia Sr. Presidente Municipal, Público en General, Síndicos y Regidores, por instrucciones de nuestro Presidente Municipal, procedo al Pase de Lista.

ACTA 081

En Guadalupe, Nuevo León, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día jueves 28 de septiembre del 2015 dos mil quince, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la Septuagésima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los ciudadanos, Lic. y C.P. César Garza Villarreal Presidente Municipal; Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento y el C. P. Marcos Rodríguez Duran, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la asistencia de 19 Regidores y 2 dos Síndicos, se justifica la inasistencia por escrito del C. Regidor Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda; el C. Regidor Lic. Rogelio Benavides Pintos, con licencia indefinida, iniciada la sesión de este honorable cuerpo colegiado, y habiéndose firmado la lista de asistencia, con sustento en el artículo 26 del Reglamento Interior, se informa que hay Quórum Legal; con base en las facultades establecidas en la Fracción I del Artículo 32 y artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 13 fracción II y 29 inciso a) fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

El C. Lic. Y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y Expresa: Muchas Gracias Señor Secretario, Una vez verificado el Quórum legal, me permito declarar formalmente instalada la Septuagésima Sesión Ordinaria, y solicito al C. Secretario del Ayuntamiento, con sustento en lo establecido en los Artículos 29 a) y 35 fracción III de nuestro Reglamento interior, se sirva someter a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del Día:

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, bienvenido compañero Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez, en continuación a la instrucción recibida, me permito informarles del Orden del Día, para el que fue convocada a esta Septuagésima Sesión Ordinaria, que de conformidad en lo establecido en el Artículo 36 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, se pone a consideración de los H. Integrantes de este Cuerpo Colegiado del Ayuntamiento, conforme al reglamento que rige esta Sesión.

ORDEN DEL DIA

I.- Pase de Lista de Asistencia.

II.- Declaratoria del Quórum Legal, e Instalación de la Septuagésima Sesión Ordinaria.

III.- Presentación y Aprobación en su caso del Orden del Día.

IV.- Aprobación con Dispensa de la Lectura, por remisión anticipada, del Acta No. 80 correspondiente a la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 10 de septiembre del 2015.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos de la Sesión anterior.

VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación del Presupuesto de Egresos para el 2015.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al otorgamiento de facultades al Presidente Municipal e instancias de la administración municipal competentes, para la firma de un convenio, o cualesquier otro instrumento jurídico con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el cual se establecen compromisos derivados del nuevo esquema para la emisión de pasaportes.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la aprobación de la autorización de la denominación de Parque Acuático Benito Juárez, a las instalaciones de la alberca y equipamiento ubicadas en la calle Plateros S/N en la Colonia INFONAVIT Benito Juárez.

IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y la de Derechos Humanos, relativo a la expedición del Reglamento del Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Ley Estatal de Protección de Los Derechos de Las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

X.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a la designación del Representante del Municipio ante el Tribunal para los Trabajadores al Servicio del Municipio.

XI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la comisión de Desarrollo Urbano, relativa a la modificación de la estructura vial de un sector del municipio, contemplada en el Plan de Desarrollo Urbano, que presenta problemas de factibilidad técnica, para sustituirla por otra vialidad que técnicamente posee un mayor beneficio para la población y la vialidad municipal.

XII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y la de Desarrollo Urbano, relativo a la autorización de la firma de un convenio de reconocimiento de adeudo, mediante el otorgamiento de un saldo a favor de una persona moral, que lo ejercerá para ser aplicado en el pago de derechos, impuestos y contribuciones que tenga que pagar al municipio.

XIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización del otorgamiento de la anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de 2 -dos aperturas de establecimientos con venta de alcohol.

XIV.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización de la modificación del Acuerdo No. 08, consignado en el Acta 71, de la Sexagésima Sesión Ordinaria, de fecha 30 de abril del 2015, en lo relativo al giro de folio 0233-15.

XV.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la modificación del comodato celebrado con el Patronato Cultural de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, A.C., en relación al espacio que ocupa el Museo de Ciudad Guadalupe.

XVI.- Asuntos Generales.

XVII.- Clausura de la Septuagésima Sesión Ordinaria.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitarles a los Integrantes de esta Sesión del Pleno, de quienes estén a favor del Orden del Día que acaba de ser leído, se sirvan manifestarlo, en términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿quienes estén por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, por la negativa y abstención tampoco hay muestras de votación en este sentido, por lo cual Sr. Presidente Municipal, Integrantes del R. Ayuntamiento les informo que se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo número 1 uno correspondiente al Orden del Día de los trabajos de esta Sesión, se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO No. 1

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, propuesta para esta Septuagésima Sesión Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 inciso a) del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

IV.- APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DEL ACTA ANTERIOR No. 80 CORRESPONDIENTE A LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En ese entendido pasamos al punto número 4 cuatro, de conformidad en lo establecido del artículo 47 de nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, que establece la lectura del acta de la Sesión anterior mediante su remisión anticipada, habiéndose enviado con antelación el acta No. 80 ochenta correspondiente a la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre del 2015 dos mil quince, les solicito que de no existir rectificación o modificación alguna de parte de ustedes, se sirvan conceder la dispensa de la lectura y así mismo emitir la aprobación del acta antes mencionada, de ser así sírvanse manifestarlo en términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿quienes estén por la afirmativa? le solicitamos su pronunciamiento, muchas gracias, por la negativa no hay, y en abstención tampoco hay pronunciamiento por lo tanto se aprueba por unanimidad de votos el punto que acaba de ser sometido a su conocimiento, este punto se va a registrar con el acuerdo número 2 dos en el acta siguiente de esta Sesión Ordinaria, se aprueba por unanimidad de votos.

APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DEL ACTA ANTERIOR No. 80 CORRESPONDIENTE A LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESION ORDINARIA DE FECHA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por unanimidad de votos, el acta No. 80 correspondiente a la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 10 diez de septiembre del 2015 dos mil quince.

ACUERDO No. 2

Este R. Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos, el Acta No. 80 correspondiente a la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 10 diez de septiembre del 2015 dos mil quince.

V.- Informe del Cumplimento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Para Continuar con el Orden del Día me permito informarles que vamos a ver el punto número 5 cinco que se refiere del cumplimiento de los acuerdos de la Sesión del R. Ayuntamiento y en cumplimiento a esto, esta Secretaría mandó **publicar** En el **Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, los acuerdos que se tuvieron en la Sesión Ordinaria; de fecha 10 de septiembre del año en curso**; así mismo los acuerdos se publicaron en la Gaceta Municipal.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito someter al Pleno del R. Ayuntamiento dado el Orden del Día que fue aprobado, se somete a la aprobación la dispensa de la lectura total de los considerandos, en su caso de los 10 diez dictámenes, en obvio de tiempo fundamentalmente porque los dictámenes ya han sido analizados en comisiones, para solo ser leído el proemio y el acuerdo en cada uno de ellos, nos estamos refiriendo a los asuntos que se van a ver el día de hoy, les solicitamos a ustedes si así lo tienen a bien considerar pronunciarse en términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para aprobar esa dispensa, ¿quienes estén por la afirmativa?, por la negativa y en abstención no hay pronunciamientos, por lo tanto se aprueba por unanimidad de votos esta petición que se ha realizado

VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación del Presupuesto de Egresos para el 2015.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, corresponde atender el puntos número 6 seis atendiendo a las instrucciones del Presidente Municipal procedemos al desahogo de la presentación y aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, por lo que me permito solicitar al Presidente de la Comisión de Hacienda, el C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, se sirva presentar el Dictamen que corresponde.

El C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, recibimos vía la Secretaria del Ayuntamiento solicitud del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, por el cual con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 78 fracción VIII que le faculta para elaborar el Presupuesto Municipal de Egresos de cada ejercicio fiscal anual, así como en lo previsto en los artículos del 130 al 134 y específicamente el artículo 133 que establece la factibilidad de la autorización por parte de R. Ayuntamiento de la modificación al Presupuesto, es que presenta y somete a consideración del

máximo órgano colegiado de gobierno municipal, el presente Proyecto de Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León del Ejercicio Fiscal 2015.

En tal virtud y dado que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para conocer analizar y dictaminar sobre el presente asunto, con fundamento en el artículo 52 Fracción I inciso c), q), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad de Guadalupe, N.L. Es por ello que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- El día 11 de Diciembre de 2014, según consta en la Acta de sesión de Ayuntamiento No. 52 y publicado el día 17 de Diciembre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado, fue autorizado el Presupuesto de Egresos original para el Ejercicio 2015, el cual ascendió en aquel entonces a \$1,524,711,427.00 (Un mil Quinientos Veinticuatro Millones Setecientos Once Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos 00/100 M.N.) mismos que tenían su origen en los recursos pronosticados a recibir durante el presente ejercicio.

Segundo.- La presente propuesta de modificación del Presupuesto, está distribuida en los Programas de Egresos previamente autorizados, según consta en el Acta de Sesión de Ayuntamiento número 52 de la Sesión del día 11 de diciembre de 2014. Los ingresos excedentes que tenga el Municipio serán aplicados en los rubros de mayor necesidad para la ciudadanía guadalupense, principalmente en los rubros de Seguridad Pública e Inversiones y Obra Públicas, los cuales, aparte de recibir presupuesto proveniente de los recursos descritos, también adicionalmente de fondos provenientes de la redistribución de recursos entre programas.

Tercero.- Que en la presente modificación, todos los programas, forman parte del Presupuesto de Egresos para el 2015, el cual asciende, incluyendo la modificación solicitada a \$1,773,837,281.00 (Un Mil Setecientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos 00/100 M.N.

Cuarto.- Que la modificación solicitada está plenamente sustentada en saldos de ejercicios anteriores, transferencias entre programas e ingresos adicionales, y así mismo la distribución que se propone es el resultado de un previo análisis tanto del origen de los recursos, así como las consideraciones al Presupuesto de Egresos, los programas de Egresos y sus presupuestos para el ejercicio fiscal del 2015.

En virtud de los razonamientos previos es que se propone al pleno del R. Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y artículos 78 fracción VIII, así como en los artículos del 130 al 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba la Primera modificación al Presupuesto del Egresos del Periodo Fiscal del 2015, el

cual asciende, incluyendo la modificación solicitada a \$1,773,837,281.00 (Un Mil Setecientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos 00/100 M.N.). La Modificación presupuestal se desglosa en el cuadro descriptivo que contiene todos los Programas de Egresos autorizados al tenor siguiente:

CONCEPTO	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Solicitado	Variación (\$)
Servicios Públicos Generales	\$ 382,526,253	\$ 396,836,980	\$ 14,310,727
Educación, Cultura, Deporte y Recreación	79,023,798	82,324,659	3,300,861
Fomento Económico	40,429,682	42,591,896	2,162,214
Desarrollo Urbano	7,320,221	7,480,658	160,437
Seguridad Pública	319,668,656	348,924,176	29,255,520
Desarrollo Social y Salud	140,540,130	151,619,246	11,079,116
Previsión Social	202,158,794	221,059,846	18,901,052
Administración	121,901,203	135,113,765	13,212,562
Inversiones y Obra Pública	103,142,690	256,942,055	153,799,365
Inversiones y Gasto del Ramo 33	42,000,000	42,000,000	-
Servicio de Deuda Pública	86,000,000	88,944,000	2,944,000
TOTALES	\$ 1,524,711,427	\$ 1,773,837,281	\$ 249,125,854

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León publique en el Periódico Oficial del Estado la presente modificación, así mismo se cumpla con lo establecido en la normatividad aplicable.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman en Guadalupe, N.L., a los 28 días de septiembre del 2015.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
PRESIDENTE

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA
SECRETARIO VOCAL

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
VOCAL

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Licenciado, de no existir intervención alguna en relación a la presentación de este dictamen, me permito someterlo a la aprobación de esta Sesión del Pleno, les pido su pronunciamiento en términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿Quiénes se encuentren por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, por la negativa y en abstención no hay pronunciamientos, por lo tanto en forma unánime en esta Sesión Plenaria se aprueba el punto tratado por el Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, se va a registrar con el acuerdo número 3 tres que corresponde a este punto del Orden del Día, que acaba de ser tratado, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al acta correspondiente y se efectúan las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 3

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y artículos 78 fracción VIII, así como en los artículos del 130 al 134 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba la Primera modificación al Presupuesto del Egresos del Periodo Fiscal del 2015, el cual asciende, incluyendo la modificación solicitada a \$1,773,837,281.00 (Un Mil Setecientos Setenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos 00/100 M.N.. La Modificación presupuestal se desglosa en el cuadro descriptivo que contiene todos los Programas de Egresos autorizados al tenor siguiente:

CONCEPTO	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Solicitado	Variación (\$)
Servicios Públicos Generales	\$ 382,526,253	\$ 396,836,980	\$ 14,310,727
Educación, Cultura, Deporte y Recreación	79,023,798	82,324,659	3,300,861
Fomento Económico	40,429,682	42,591,896	2,162,214
Desarrollo Urbano	7,320,221	7,480,658	160,437
Seguridad Pública	319,668,656	348,924,176	29,255,520
Desarrollo Social y Salud	140,540,130	151,619,246	11,079,116
Previsión Social	202,158,794	221,059,846	18,901,052
Administración	121,901,203	135,113,765	13,212,562
Inversiones y Obra Pública	103,142,690	256,942,055	153,799,365
Inversiones y Gasto del Ramo 33	42,000,000	42,000,000	-
Servicio de Deuda Pública	86,000,000	88,944,000	2,944,000
TOTALES	\$ 1,524,711,427	\$ 1,773,837,281	\$ 249,125,854

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León publique en el Periódico Oficial del Estado la presente modificación, así mismo se cumpla con lo establecido en la normatividad aplicable.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al otorgamiento de facultades al Presidente Municipal e instancias de la administración municipal competentes, para la firma de un convenio, o cualesquier otro instrumento jurídico con la Secretaria de Relaciones Exteriores, en el cual se establecen compromisos derivados del nuevo esquema para la emisión de pasaportes.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, pasamos al punto número 7 siete que corresponde también a la Comisión de Hacienda Municipal, le solicitamos al Lic. Jorge Rangel Muñoz, se sirva presentarnos el siguiente dictamen.

El C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario.

**A LOS CC. REGIDORES Y SINDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, nos fue remitido por la Secretaria de Ayuntamiento, solicitud de la Coordinación de Pasaportes adscrita a la Dirección Política, relativa al otorgamiento de facultades al Presidente Municipal e instancias municipales competentes, para la rúbrica de un Convenio de Colaboración, por el cual el Municipio de Guadalupe y la Delegación de la Secretaria de Relaciones Exteriores en la entidad, por el cual acuerdan implementar el nuevo esquema de emisión de pasaportes en la oficina de enlace municipal, en el cual el municipio se compromete a proporcionar el servicio a la ciudadanía de tramitación de pasaportes, bajo el nuevo esquema de Enrolamiento Biométrico, y así mismo a garantizar las especificaciones, componentes y funcionalidad de las instalaciones de las oficinas de enlace en el Municipio.

En tal virtud con fundamento en lo establecido en el artículo 52 Fracción I, de nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, es por ello que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, tiene celebrado un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de su Delegación Estatal, por el cual se brinda el servicio de la emisión de pasaportes en beneficio de la ciudadanía, poniendo al acceso, en la Oficina de Enlace Municipal, la tramitación respectiva, sin que sea necesario trasladarse a otro municipio o a las oficinas centrales de la Delegación Estatal.

Segundo.- Que en el proceso de mejora continua para brindar un servicio de mayor calidad y eficiencia en la tramitación de los pasaportes, se emitió en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 3 de marzo del 2015, el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Pasaportes y Documento de Identidad y Viaje, así mismo en su artículo SEGUNDO TRANSITORIO del Decreto, se prevé que las modificaciones normativas a los trámites y servicio que la Secretaría efectúa a través de las oficinas de enlace, entrarán en vigor a partir del día 01 de octubre de 2015, todo ello bajo el nuevo esquema para la emisión de pasaportes.

Tercero.- En este tenor la fracción IV del artículo 8 del Reglamento citado, establece que para la operación de las oficinas estatales y municipales de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, que es el caso de las funciones de la Oficina Municipal de Enlace, estas deberán cumplir con diversos requerimientos de infraestructura, operación e inversión en equipamiento y personal, para mantener en funcionamiento la Oficina de Enlace correspondiente al Municipio de Guadalupe, es por ello que es menester rubricar el Convenio de Colaboración, por el cual el Municipio hace su manifiesto de continuidad de la función de emisión de pasaportes bajo el esquema que entrara en vigor a partir del 01 de Octubre del 2015.

Es por todo lo anterior, que la comisión que suscribe presenta al pleno del Ayuntamiento para su aprobación en su caso el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Nuevo León, y demás aplicables aprueba, autoriza y faculta al Presidente Municipal e instancias de la Administración Pública competentes y del Municipio de Guadalupe para la suscripción de Contratos, Convenios y cualquier otro instrumento jurídico con la Secretaría de Relaciones Exteriores para continuidad de la Colaboración Administrativa en la oficina de enlace Municipal para brindar el servicio de tramitación del pasaporte bajo el nuevo esquema del servicio de enrolamiento Biométrico y para que la oficina de Enlace Municipal cuente con las especificaciones, componentes y funcionalidad que establezca la Delegación de la Secretaría, esquema que entrara en vigor a partir del 01 de octubre del 2015.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Coordinación de Pasaportes adscrita a la Dirección Política para que en conjunto con las instancias municipales competentes lleven a cabo la implantación del presente acuerdo.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para que vía el Secretario del Ayuntamiento se mande publicar en presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales conducentes.

Guadalupe, Nuevo León a 28 de septiembre del 2015

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
PRESIDENTE

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ SECRETARIO
PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA VOCAL

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
VOCAL

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias compañero Síndico, pues una vez que ha sido puesto a la consideración de este Pleno el dictamen que acaba de ser leído por el compañero Síndico, y de no existir intervenciones que lo modifiquen les solicitamos de favor que se sirvan pronunciarse, en los términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿Quiénes estén por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra no hay pronunciamientos, por lo tanto se aprueba por unanimidad de votos de la Sesión en pleno el punto que acaba de ser leído, se va a registrar con el número 4 cuatro del acta de la Sesión que corresponde, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 4

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Nuevo León, y demás aplicables aprueba, autoriza y faculta al Presidente Municipal e instancias de la Administración Pública competentes y del Municipio de Guadalupe para la

suscripción de Contratos, Convenios y cualquier otro instrumento jurídico con la Secretaría de Relaciones Exteriores para continuidad de la Colaboración Administrativa en la oficina de enlace Municipal para brindar el servicio de tramitación del pasaporte bajo el nuevo esquema del servicio de enrolamiento Biométrico y para que la oficina de Enlace Municipal cuente con las especificaciones, componentes y funcionalidad que establezca la Delegación de la Secretaria, esquema que entrara en vigor a partir del 01 de octubre del 2015.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Coordinación de Pasaportes adscrita a la Dirección Política para que en conjunto con las instancias municipales competentes lleven a cabo la implantación del presente acuerdo.

TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para que vía el Secretario del Ayuntamiento se mande publicar en presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales conducentes.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la aprobación de la autorización de la denominación de Parque Acuático Benito Juárez, a las instalaciones de la alberca y equipamiento ubicadas en la calle Plateros S/N en la Colonia INFONAVIT Benito Juárez.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, por lo cual se refiere a un dictamen que va a presentar la Comisión de Nomenclatura y vías Públicas, le solicito a la C. Regidora Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo, se sirva presentarlo.

La C. Regidora Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, muy buenas tardes a todos.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de la Secretaria de Fomento Económico y Productivo, para su estudio, análisis y en su caso resolución, expediente que contiene la solicitud de **aprobación de Denominación y Nomenclatura de “PARQUE ACUÁTICO BENITO JUÁREZ** “a las instalaciones de la alberca y equipamiento físico de la Obra de Rescate de Espacios Públicos, que se ubican en la calle Plateros S/N en la Colonia INFONAVIT Benito Juárez en esta municipalidad.

La Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones contenidas en el artículo 52 fracción XIV incisos b), e), f) y p), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. así como los

artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León

Es por lo anterior, que analizado el expediente y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Coordinadora Administrativa de la Secretaria de Fomento Económico y Productivo, mediante oficio No. SFEP/CA/1298/2015, solicita al máximo órgano colegiado de gobierno municipal, se sirva emitir acuerdo de denominación de “**PARQUE ACUÁTICO BENITO JUÁREZ**”, a las instalaciones descritas en el proemio.

Segundo.- Que la Dirección de Construcción y Proyectos adscrita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas a través de la Dirección de Construcción y Proyectos remitió oficio SDUYOP/DCP/716/2015, a la Coordinación Administrativa de la Secretaria de Fomento Económico y Productivo por el cual entrega del equipamiento físico de la obra descrita en el proemio.

Tercero.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, es normativamente responsable de verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la materia, en tanto a la Comisión que suscribe le compete como tal, la autorización de la denominación y nomenclatura de los fraccionamientos una vez que están integrado el expediente.

Es que por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que suscribe solicita al Pleno del R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la denominación y aprobación de Denominación de “PARQUE ACUÁTICO BENITO JUÁREZ** “a las instalaciones de la alberca y equipamiento físico de la Obra de Rescate de Espacios Públicos, que se ubican en la calle Plateros S/N en la Colonia INFONAVIT Benito Juárez en ésta municipalidad.

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos

federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del R. Ayuntamiento en CD. Guadalupe, Nuevo León, a día 28 días del mes de septiembre del 2015.

COMISIÓN DE NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA
PRESIDENTE

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
SECRETARIO

LIC. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA
VOCAL

LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS
VOCAL

C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, le agradecemos mucho su presentación, está a la consideración este Pleno, si no hay alguna intervención que modifique en alguna parte el dictamen que acaba de ser leído, les solicitamos de favor se sirvan pronunciar en los términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿quiénes se encuentren por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, estamos votando el dictamen que acaba de ser leído, en abstención y en contra no hay pronunciamientos, por lo tanto me permito informarles que se aprueba por unanimidad de votos de los presentes el dictamen que acaba de ser leído se va a registrar con el acuerdo número 5 cinco que corresponde al acta de la Sesión del día de hoy, con ello damos por terminado el punto número 8 ocho del Orden del Día, se aprobó por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 5

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración

Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la denominación y aprobación de Denominación de “PARQUE ACUÁTICO BENITO JUÁREZ** “a las instalaciones de la alberca y equipamiento físico de la Obra de Rescate de Espacios Públicos, que se ubican en la calle Plateros S/N en la Colonia INFONAVIT Benito Juárez en ésta municipalidad.

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y la de Derechos Humanos, relativo a la expedición del Reglamento del Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Ley Estatal de Protección de Los Derechos de Las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, pasamos al punto número 9 nueve, le solicitamos a la C. Regidora Lic. Ariadne Valeria García Salas, se sirva presentarlo al Pleno.

La C. Regidora Lic. Ariadne Valeria García Salas, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, buenas tardes a todos, con su permiso.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

La Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y la de Derechos Humanos, recibimos de la Coordinación General del DIF Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento proyecto de aprobación de un nuevo reglamento municipal, para que procediésemos a su análisis y en su caso, elaboración del dictamen respectivo para ser presentado al pleno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, proyecto relativo a la expedición del Reglamento del Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Ley Estatal de Protección de Los Derechos de Las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

La Comisión que suscribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 fracción III inciso f) g) y h), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de merito, por ello, es que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.-Que el 17 de febrero del 2006, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 21, la Ley Estatal de Protección de Los Derechos de Las Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objetivo es tutelar los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, es decir su derecho a la identidad, a la no discriminación, a vivir en condiciones de bienestar y sano desarrollo, libres de la violencia, su derecho a la educación a la salud al descanso ,al juego, libres de la violencia, entre otros derechos reconocidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Segundo.- Que la mencionada Ley estatal en su artículo 103, prescribe que los municipios de la entidad deberán establecer un Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Ley Estatal de Protección de Los Derechos de Las Niñas, Niños y Adolescentes, que en este caso en nuestro municipio, él mismo se constituyo el 12 de abril del 2013, mismo que requiere, para su mayor eficiencia y eficacia, que el máximo órgano de gobierno municipal apruebe el reglamento que regule y norme su funcionamiento.

Tercero.-Que en este tenor de ideas y dado que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos cuyo propósito es ordenar armónicamente la convivencia social y buscar el bienestar de la comunidad, de ahí que la comisión que suscribe presenta, al pleno del R. Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política en el Estado, 26 Fracción VII ,artículos del 160 al 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza la expedición del REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** Ello al tenor siguiente:

REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El presente Reglamento tiene por objeto organizar y regular las responsabilidades y funcionamiento de las instancias que integran el Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Ley Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ÍNDICE

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ MUNICIPAL**

**CAPÍTULO III
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL**

**CAPÍTULO IV
DE LA RENOVACIÓN DE LOS VOCALES**

**CAPÍTULO V
DE LOS SUBCOMITÉS**

**Sección Primera
De sus estructuras
Sección Segunda
De su Integración**

REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto organizar y regular las responsabilidades y funcionamiento de las instancias que integran el Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Ley Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Artículo 2.- Para la debida interpretación de este reglamento, se entenderá por:

I. Comité Municipal.- El Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Ley Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

II. Convención.- La Convención sobre los Derechos del Niño, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991.

III. Ley.- La Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

IV. Reglamento.- El Reglamento del Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Ley Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Artículo 3.- El funcionamiento del Comité Municipal está orientado por los principios rectores de la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia, la salud, la educación, el desarrollo y la participación.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL

Artículo 4.- El Comité Municipal se integra de conformidad con el artículo 103 de la Ley.

Artículo 5.- El Comité Municipal tendrá las funciones de

I.- Fortalecer las capacidades de las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil organizada, así como la coordinación entre las mismas, a fin de que sean instrumentadas políticas, programas y servicios que garanticen a la niñez y adolescencia el cabal cumplimiento de los derechos que les confiere la Convención.

II.- Crear los mecanismos que permitan dar seguimiento y evaluar el progreso registrado en la aplicación de los derechos de la niñez, el avance de programas y acciones para este mismo fin.

III.- Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes e impulsar la sensibilización comunitaria sobre la problemática que viven algunos menores en este sentido.

IV.- Emitir las recomendaciones necesarias a quienes incurran en violaciones a los derechos de los menores.

V.- Informar anualmente al Comité Estatal de Seguimiento y vigilancia y a la comunidad de los resultados de las acciones emprendidas.

Artículo 6.- Los integrantes del Comité Municipal deberán realizar actividades que promuevan la mejora continua del funcionamiento y operación de las diferentes instancias que realizan programas y acciones para el cumplimiento de la Ley.

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL

Artículo 7.- El Comité Municipal sesionará ordinariamente por lo menos cuatro veces al año y extraordinariamente tantas veces como sea necesario, previa convocatoria que efectúe el Presidente o Vicepresidente. En sesiones extraordinarias sólo podrán ser tratados aquellos asuntos para los cuales fue convocado el Comité. Tratándose de sesiones ordinarias, cualquiera

de los integrantes asistentes dentro de la sesión, podrá solicitar la incorporación al orden del día los asuntos que considere convenientes y se someterá a votación.

Artículo 8.- La primera sesión ordinaria deberá verificarse dentro del primer trimestre del año.

Artículo 9.- La elaboración del orden del día, de las actas levantadas con motivo de las sesiones y el envío de cada una por medios electrónicos, correrá a cargo del Secretario Técnico, con aprobación del Coordinador General.

La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se hará mediante oficio con acuse de recibido dirigido a cada uno de los integrantes del Comité Municipal o por otro medio fehaciente que determine el Secretario Técnico previo acuerdo con el Coordinador General.

Artículo 10.- La convocatoria para la celebración de una sesión ordinaria deberá realizarse con un mínimo de 5 días de anticipación naturales a la fecha de su celebración y deberá contener el día, hora y lugar en que se deba celebrar; para el caso de sesiones extraordinarias podrá realizarse con un día de anticipación.

Artículo 11.- Los integrantes del Comité Municipal podrán nombrar a un suplente de nivel jerárquico inmediato, quien asistirá de manera permanente a las sesiones de trabajo, y tendrá las mismas funciones que su titular, confirmando cuando menos con un día de anticipación a la sesión, que persona asistirá.

El nombramiento del suplente, deberá constar por escrito.

Artículo 12.- La celebración de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias requerirá como quórum, la presencia de la mitad más uno de los miembros del Comité Municipal.

Los acuerdos se considerarán válidos cuando sean aprobados por la mitad más uno de los presentes en la sesión, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 13.- De cada una de las sesiones, el Secretario Técnico levantará un acta en la que se asignará un número de identificación consecutivo, se transcribirán los acuerdos y declaraciones correspondientes y serán firmadas por quienes participen en éstas, en la sesión inmediata próxima a celebrarse.

CAPÍTULO IV DE LA RENOVACIÓN DE LOS VOCALES

Artículo 14.- Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil o del sector social que participen como vocales en el Comité Municipal, tendrán una duración en su encargo no menor de un año y seis meses, quedando a criterio de las Administración municipal siguiente, confirmar su permanencia en el comité o en su caso renovarlo.

Artículo 15.- No obstante el artículo anterior, el Comité Municipal en sesión ordinaria o extraordinaria podrá remover a alguna de los vocales previa audiencia del interesado, cuando concorra alguna de las siguientes causas:

- I. Inasistencia injustificada a dos sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité Municipal en forma consecutiva.
- II. Realizar actos que atenten en contra del Comité Municipal.
 - I. El incumplimiento notorio, negligente o reincidente de las funciones encomendadas.
 - II. Por solicitud fundada y motivada del representante de la institución de la sociedad civil organizada o del sector social.

Artículo 16.- Para el nombramiento del nuevo representante de la organización de la sociedad civil o del sector social, se estará a lo dispuesto por el artículo 105 fracción XIV y 114 fracción VI de la Ley. La invitación a que se refiere la fracción enunciada, se hará con fecha previa a la celebración de la sesión ordinaria, a fin de que su representante tome protesta de su fiel y legal desempeño.

CAPÍTULO V DE LOS SUBCOMITÉS

Sección Primera De sus estructuras

Artículo 17.- El Comité municipal para su mejor desempeño, se constituirá en grupos de trabajo, a los que también se les denominarán “Subcomités”.

Artículo 18.- Cada Subcomité deberá realizar actividades que promuevan su mejora continua, entre ellas períodos de capacitación, seguimiento y monitoreo de resultados, éstos se darán a conocer en cada una de las reuniones.

Artículo 19.- Existirán los siguientes Subcomités:

- I. Protección de los Derechos y Libertades Civiles;
- II. Entorno Familiar y otro Tipo de Tutela;
- III. Salud Básica y Bienestar;
- IV. Educación, Esparcimiento y Juego;
- V. Medidas Especiales de Protección, y
- VI. Los demás que determine el Comité Municipal.

Artículo 20.- El Subcomité de Protección de los Derechos y Libertades Civiles, tendrá las siguientes funciones.

- I. Promover acciones para garantizar los derechos a ser registrado inmediatamente después de su nacimiento y a la identidad de la niña, niño y adolescente;

- II. Fomentar el respeto y protección a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, de lengua y cultura bajo la tutela de sus padres;
- III. Promover el derecho de participación, libertad de expresión y asociación, siempre que no vaya en contra de los derechos de otros;
- IV. Velar por el derecho a la vida, a no ser sometido a torturas, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la detención o encarcelamiento ilegales;
- V. Proteger el derecho a la información y proponer programas, medidas y acciones para evitar que los menores entren en contacto con material perjudicial para su bienestar, y Promover acciones para la protección de la vida privada.

Artículo 21.- El Subcomité de Entorno Familiar y otro Tipo de Tutela tendrá las siguientes funciones:

- I. Velar porque niñas, niños y adolescentes no sean separados de sus padres o quien ejerza la patria potestad o tutela, a excepción de los casos que así señala la Ley;
- II. Fomentar las acciones necesarias para beneficiar a los padres y madres en el desempeño de sus obligaciones, a fin de apoyar a las niñas, niños y adolescentes, garantizando el derecho de vivir en un ambiente de estabilidad y bienestar con un sentimiento de permanencia en la familia;
- III. Impulsar acciones para la protección de las niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar como lo son la familia extensa, sustituta, la adopción o la colocación en instituciones de guarda y custodia;
- IV. Impulsar acciones para garantizar que las niñas, niños y adolescentes expresen libremente su opinión en los asuntos que les conciernen tomando en cuenta su grado de madurez;
- V. Promover acciones que eviten el traslado ilícito de las niñas, niños y adolescentes al extranjero, así como su retención ilícita, y
- VI. Promover acciones para fomentar el encuentro familiar en los casos donde padres e hijos vivan en entidades federativas o países distintos.

Artículo 22.- El Subcomité de Salud Básica y Bienestar tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover acciones que fomenten la salud física y mental de las niñas, niños y adolescentes;
- II. Promover acciones para reducir la mortalidad y la desnutrición en todas las etapas de la vida de los niñas, niños y adolescentes;
- III. Promover acciones para asegurar la asistencia médica y sanitaria en el tratamiento de enfermedades y la rehabilitación de la salud;
- IV. Promover la prevención y en su caso la atención de embarazos en adolescentes;
- V. Fomentar la alimentación nutritiva que requieren para crecer y desarrollarse;
- VI. Promover la prevención y atención de las adicciones y sus consecuencias;

- VII. Promover en las niñas, niños y adolescentes el cuidado del medio ambiente, el uso responsable de los recursos naturales y el reciclaje de residuos;
- VIII. Promover la lactancia materna desde el nacimiento, y
- IX. Fomentar el acceso a los derechos de las niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes.

Artículo 23.- El Subcomité de Educación, Esparcimiento y Juego tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer acciones para que las niñas, niños y adolescentes migrantes, en situación de calle, en conflicto con la ley penal, que no hablen español, tengan alguna adicción, vivan en extrema pobreza o se encuentren ingresado en una institución de guarda y custodia, tengan acceso a la educación básica acorde al artículo Tercero Constitucional;
- II. Promover programas de becas por rendimiento escolar, o que por situación de su entorno familiar les impida o les reste la posibilidad de acudir a la escuela o alguna capacidad para su aprendizaje;
- III. Promover el establecimiento de talleres de orientación psicológica y de ayuda a los educandos, así como talleres para guiar a los padres de familia en el acompañamiento del desempeño escolar;
- IV. Fomentar que el menor goce y disfrute de las manifestaciones y actividades culturales y artísticas de su comunidad;
- V. Promover el establecimiento de espacios idóneos para la práctica y el disfrute de actividades culturales, artísticas y deportivas, en donde se brinde capacitación y entrenamiento, y
- VI. Fomentar acciones para que a las niñas, niños y adolescentes se les faciliten los medios para desarrollar actividades artísticas, culturales, deportivas y lúdicas, ya sea en escuelas o fuera de ellas.

Artículo 24.- El Subcomité de Medidas Especiales de Protección, tendrá las siguientes funciones:

- I. Impulsar la protección integral de la niña, niño y adolescente, contra el uso y explotación relacionada con estupefacientes;
- II. Proponer medidas para evitar que ningún menor de edad, sea objeto de explotación económica o desempeñe cualquier trabajo que pueda ser peligroso o de riesgo;
- III. Fomentar acciones preventivas tendientes a proteger niñas, niños y adolescentes de la explotación sexual, de su venta y tráfico, así como protegerlos contra el maltrato, abuso y todas las formas de explotación;
- IV. Promover entre las instituciones la implementación de acciones para que a todo niño privado de su libertad, se respete su dignidad humana, tenga contacto con su familia, y acceso a cualquier tipo de asistencia especializada que requiera;
- V. Promover la recuperación física, psicológica y la adaptación social de niñas, niños y adolescentes afectados por un conflicto armado;

- VI. Procurar que las niñas, niños y adolescentes que traten de obtener la condición de refugiado se les conceda la protección adecuada, así como el acceso a sus derechos;
- VII. Fomentar diversas alternativas de estudio para los adolescentes que los capacite para el trabajo;
- VIII. Proponer acciones tendientes a erradicar el trabajo de menores de catorce años, y
- IX. Promover la aplicación eficaz de las leyes relativas al trabajo infantil de adolescentes mayores de catorce años.

Sección Segunda De su Integración

Artículo 25.- La instalación de los Subcomités deberá efectuarse en sesión ordinaria y será integrada por los miembros del Comité Municipal, atendiendo a sus fines u objetivos preponderantes y a cada uno de los grupos de derechos que apliquen a dichos fines. Para tal fin, podrá invitarse a integrar al Comité Municipal a distintas dependencias y entidades del Gobierno, organizaciones de la sociedad civil y del sector social que estén en posibilidad de ser parte de alguno de los Subcomités.

Artículo 26.- Cada Subcomité estará coordinado por un representante a efecto de convocar y presidir sus reuniones internas; para el seguimiento, ejecución de los acuerdos tomados, así como para la preparación y presentación de informes de trabajo.

Artículo 27.- Cada Subcomité estará coordinado de la siguiente manera:

- I. Derechos y Libertades Civiles, por la Secretaría del Ayuntamiento
- II. Entorno Familiar y otro Tipo de Tutela, por la Secretaría de Bienestar social
- III. Salud Básica y Bienestar, por la Dirección de Salud
- IV. Educación, Esparcimiento y Juego, por la Dirección de Educación
- V. Medidas Especiales de Protección, por la Secretaría de Seguridad Pública
- VI. Los demás que determine el Comité Estatal.

Artículo 28.- De la reunión de integración de los grupos de trabajo, se elaborará un acta en la cual se hará constar los miembros que fueron designados para cada Subcomité y las funciones a desempeñar.

Artículo 29.- Los Subcomités deberán reunirse por lo menos una vez, en el intervalo entre una reunión y otra del comité municipal, con la finalidad de dar seguimiento al plan de trabajo anual, al avance de proyectos y en su caso tomar decisiones sobre contingencias ocurridas.

De cada junta de los Subcomités se levantará un acta en la que se detallen los avances logrados, las propuestas de cada parte y los acuerdos tomados los cuales tendrán el carácter de obligatorios, misma que deberá ser enviada al Secretario Técnico, cuando menos diez días antes de que se celebre la próxima reunión del Comité.

Artículo 30.- Los miembros de los Subcomités podrán designar en forma permanente a través de escrito dirigido al Secretario Técnico, uno o dos suplentes que conozcan de la temática competencia del grupo de trabajo, para que uno de ellos indistintamente acuda a las reuniones.

Dichos suplentes tendrán facultades de decisión en representación del miembro que los designó.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento del Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Ley Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Remítase al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, 28 de septiembre del 2015.

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Ma. del Rosario Martínez Martínez
Vocal

Secundino Treviño Correa
Vocal

Lic. Olga Lucia Díaz Pérez Garza
Vocal

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS
PRESIDENTE

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
SECRETARIO

C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ
VOCAL

LIC. MARIA MARGARITA ANDRADE GRIMALDO LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
VOCAL VOC

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, le agradecemos mucho la presentación del dictamen, tienen ustedes el uso de la palabra para hacer propuestas, modificar el dictamen que ha sido presentado al Pleno, en el caso que corresponde al que acabamos de escuchar se somete a votación, ¿Quiénes estén por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra no hay pronunciamientos, por lo tanto se aprueba en forma unánime el dictamen que acaba de ser presentado por la Lic. Ariadne, este se va a registrar con el acuerdo número 6 seis, que corresponde a la Sesión del día de hoy, con ello agotamos el punto número 9 nueve del Orden del Día, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 6

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política en el Estado, 26 Fracción VII ,artículos del 160 al 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba y autoriza la expedición del REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** Ello al tenor siguiente:

REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El presente Reglamento tiene por objeto organizar y regular las responsabilidades funcionamiento de las instancias que integran el Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Ley Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ÍNDICE

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ MUNICIPAL**

**CAPÍTULO III
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL**

**CAPÍTULO IV
DE LA RENOVACIÓN DE LOS VOCALES**

**CAPÍTULO V
DE LOS SUBCOMITÉS**

**Sección Primera
De sus estructuras
Sección Segunda
De su Integración**

**REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA
APLICACIÓN DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto organizar y regular las responsabilidades y funcionamiento de las instancias que integran el Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Ley Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Artículo 2.- Para la debida interpretación de este reglamento, se entenderá por:

I. Comité Municipal.- El Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Ley Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

II. Convención.- La Convención sobre los Derechos del Niño, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991.

III. Ley.- La Ley de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

IV. Reglamento.- El Reglamento del Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Ley Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Artículo 3.- El funcionamiento del Comité Municipal está orientado por los principios rectores de la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia, la salud, la educación, el desarrollo y la participación.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL

Artículo 4.- El Comité Municipal se integra de conformidad con el artículo 103 de la Ley.

Artículo 5.- El Comité Municipal tendrá las funciones de

I.- Fortalecer las capacidades de las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil organizada, así como la coordinación entre las mismas, a fin de que sean instrumentadas políticas, programas y servicios que garanticen a la niñez y adolescencia el cabal cumplimiento de los derechos que les confiere la Convención.

II.- Crear los mecanismos que permitan dar seguimiento y evaluar el progreso registrado en la aplicación de los derechos de la niñez, el avance de programas y acciones para este mismo fin.

III.- Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes e impulsar la sensibilización comunitaria sobre la problemática que viven algunos menores en este sentido.

IV.- Emitir las recomendaciones necesarias a quienes incurran en violaciones a los derechos de los menores.

V.- Informar anualmente al Comité Estatal de Seguimiento y vigilancia y a la comunidad de los resultados de las acciones emprendidas.

Artículo 6.- Los integrantes del Comité Municipal deberán realizar actividades que promuevan la mejora continua del funcionamiento y operación de las diferentes instancias que realizan programas y acciones para el cumplimiento de la Ley.

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL

Artículo 7.- El Comité Municipal sesionará ordinariamente por lo menos cuatro veces al año y extraordinariamente tantas veces como sea necesario, previa convocatoria que efectúe el Presidente o Vicepresidente. En sesiones extraordinarias sólo podrán ser tratados aquellos asuntos para los cuales fue convocado el Comité. Tratándose de sesiones ordinarias, cualquiera

de los integrantes asistentes dentro de la sesión, podrá solicitar la incorporación al orden del día los asuntos que considere convenientes y se someterá a votación.

Artículo 8.- La primera sesión ordinaria deberá verificarse dentro del primer trimestre del año.

Artículo 9.- La elaboración del orden del día, de las actas levantadas con motivo de las sesiones y el envío de cada una por medios electrónicos, correrá a cargo del Secretario Técnico, con aprobación del Coordinador General.

La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se hará mediante oficio con acuse de recibido dirigido a cada uno de los integrantes del Comité Municipal o por otro medio fehaciente que determine el Secretario Técnico previo acuerdo con el Coordinador General.

Artículo 10.- La convocatoria para la celebración de una sesión ordinaria deberá realizarse con un mínimo de 5 días de anticipación naturales a la fecha de su celebración y deberá contener el día, hora y lugar en que se deba celebrar; para el caso de sesiones extraordinarias podrá realizarse con un día de anticipación.

Artículo 11.- Los integrantes del Comité Municipal podrán nombrar a un suplente de nivel jerárquico inmediato, quien asistirá de manera permanente a las sesiones de trabajo, y tendrá las mismas funciones que su titular, confirmando cuando menos con un día de anticipación a la sesión, que persona asistirá.

El nombramiento del suplente, deberá constar por escrito.

Artículo 12.- La celebración de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias requerirá como quórum, la presencia de la mitad más uno de los miembros del Comité Municipal.

Los acuerdos se considerarán válidos cuando sean aprobados por la mitad más uno de los presentes en la sesión, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 13.- De cada una de las sesiones, el Secretario Técnico levantará un acta en la que se asignará un número de identificación consecutivo, se transcribirán los acuerdos y declaraciones correspondientes y serán firmadas por quienes participen en éstas, en la sesión inmediata próxima a celebrarse.

CAPÍTULO IV DE LA RENOVACIÓN DE LOS VOCALES

Artículo 14.- Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil o del sector social que participen como vocales en el Comité Municipal, tendrán una duración en su encargo no menor de un año y seis meses, quedando a criterio de las Administración municipal siguiente, confirmar su permanencia en el comité o en su caso renovarlo.

Artículo 15.- No obstante el artículo anterior, el Comité Municipal en sesión ordinaria o extraordinaria podrá remover a alguna de los vocales previa audiencia del interesado, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- I. Inasistencia injustificada a dos sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité Municipal en forma consecutiva.
- II. Realizar actos que atenten en contra del Comité Municipal.
 - I. El incumplimiento notorio, negligente o reincidente de las funciones encomendadas.
 - II. Por solicitud fundada y motivada del representante de la institución de la sociedad civil organizada o del sector social.

Artículo 16.- Para el nombramiento del nuevo representante de la organización de la sociedad civil o del sector social, se estará a lo dispuesto por el artículo 105 fracción XIV y 114 fracción VI de la Ley. La invitación a que se refiere la fracción enunciada, se hará con fecha previa a la celebración de la sesión ordinaria, a fin de que su representante tome protesta de su fiel y legal desempeño.

CAPÍTULO V DE LOS SUBCOMITÉS

Sección Primera De sus estructuras

Artículo 17.- El Comité municipal para su mejor desempeño, se constituirá en grupos de trabajo, a los que también se les denominarán "Subcomités".

Artículo 18.- Cada Subcomité deberá realizar actividades que promuevan su mejora continua, entre ellas períodos de capacitación, seguimiento y monitoreo de resultados, éstos se darán a conocer en cada una de las reuniones.

Artículo 19.- Existirán los siguientes Subcomités:

- I. Protección de los Derechos y Libertades Civiles;
- II. Entorno Familiar y otro Tipo de Tutela;
- III. Salud Básica y Bienestar;
- IV. Educación, Esparcimiento y Juego;
- V. Medidas Especiales de Protección, y
- VI. Los demás que determine el Comité Municipal.
- VII.

Artículo 20.- El Subcomité de Protección de los Derechos y Libertades Civiles, tendrá las siguientes funciones.

- I. Promover acciones para garantizar los derechos a ser registrado inmediatamente después de su nacimiento y a la identidad de la niña, niño y adolescente;
- II. Fomentar el respeto y protección a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, de lengua y cultura bajo la tutela de sus padres;
- III. Promover el derecho de participación, libertad de expresión y asociación, siempre que no vaya en contra de los derechos de otros;
- IV. Velar por el derecho a la vida, a no ser sometido a torturas, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la detención o encarcelamiento ilegales;
- V. Proteger el derecho a la información y proponer programas, medidas y acciones para evitar que los menores entren en contacto con material perjudicial para su bienestar, y Promover acciones para la protección de la vida privada.

Artículo 21.- El Subcomité de Entorno Familiar y otro Tipo de Tutela tendrá las siguientes funciones:

- I. Velar porque niñas, niños y adolescentes no sean separados de sus padres o quien ejerza la patria potestad o tutela, a excepción de los casos que así señala la Ley;
- II. Fomentar las acciones necesarias para beneficiar a los padres y madres en el desempeño de sus obligaciones, a fin de apoyar a las niñas, niños y adolescentes, garantizando el derecho de vivir en un ambiente de estabilidad y bienestar con un sentimiento de permanencia en la familia;
- III. Impulsar acciones para la protección de las niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar como lo son la familia extensa, sustituta, la adopción o la colocación en instituciones de guarda y custodia;
- IV. Impulsar acciones para garantizar que las niñas, niños y adolescentes expresen libremente su opinión en los asuntos que les conciernen tomando en cuenta su grado de madurez;
- V. Promover acciones que eviten el traslado ilícito de las niñas, niños y adolescentes al extranjero, así como su retención ilícita, y
- VI. Promover acciones para fomentar el encuentro familiar en los casos donde padres e hijos vivan en entidades federativas o países distintos.

Artículo 22.- El Subcomité de Salud Básica y Bienestar tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover acciones que fomenten la salud física y mental de las niñas, niños y adolescentes;
- II. Promover acciones para reducir la mortalidad y la desnutrición en todas las etapas de la vida de los niñas, niños y adolescentes;
- III. Promover acciones para asegurar la asistencia médica y sanitaria en el tratamiento de enfermedades y la rehabilitación de la salud;
- IV. Promover la prevención y en su caso la atención de embarazos en adolescentes;
- V. Fomentar la alimentación nutritiva que requieren para crecer y desarrollarse;

- VI. Promover la prevención y atención de las adicciones y sus consecuencias;
- VII. Promover en las niñas, niños y adolescentes el cuidado del medio ambiente, el uso responsable de los recursos naturales y el reciclaje de residuos;
- VIII. Promover la lactancia materna desde el nacimiento, y
- IX. Fomentar el acceso a los derechos de las niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes.

Artículo 23.- El Subcomité de Educación, Esparcimiento y Juego tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer acciones para que las niñas, niños y adolescentes migrantes, en situación de calle, en conflicto con la ley penal, que no hablen español, tengan alguna adicción, vivan en extrema pobreza o se encuentren ingresado en una institución de guarda y custodia, tengan acceso a la educación básica acorde al artículo Tercero Constitucional;
- II. Promover programas de becas por rendimiento escolar, o que por situación de su entorno familiar les impida o les reste la posibilidad de acudir a la escuela o alguna capacidad para su aprendizaje;
- III. Promover el establecimiento de talleres de orientación psicológica y de ayuda a los educandos, así como talleres para guiar a los padres de familia en el acompañamiento del desempeño escolar;
- IV. Fomentar que el menor goce y disfrute de las manifestaciones y actividades culturales y artísticas de su comunidad;
- V. Promover el establecimiento de espacios idóneos para la práctica y el disfrute de actividades culturales, artísticas y deportivas, en donde se brinde capacitación y entrenamiento, y
- VI. Fomentar acciones para que a las niñas, niños y adolescentes se les faciliten los medios para desarrollar actividades artísticas, culturales, deportivas y lúdicas, ya sea en escuelas o fuera de ellas.

Artículo 24.- El Subcomité de Medidas Especiales de Protección, tendrá las siguientes funciones:

- I. Impulsar la protección integral de la niña, niño y adolescente, contra el uso y explotación relacionada con estupefacientes;
- II. Proponer medidas para evitar que ningún menor de edad, sea objeto de explotación económica o desempeñe cualquier trabajo que pueda ser peligroso o de riesgo;
- III. Fomentar acciones preventivas tendientes a proteger niñas, niños y adolescentes de la explotación sexual, de su venta y tráfico, así como protegerlos contra el maltrato, abuso y todas las formas de explotación;
- IV. Promover entre las instituciones la implementación de acciones para que a todo niño privado de su libertad, se respete su dignidad humana, tenga contacto con su familia, y acceso a cualquier tipo de asistencia especializada que requiera;
- V. Promover la recuperación física, psicológica y la adaptación social de niñas, niños y adolescentes afectados por un conflicto armado;

- VI. Procurar que las niñas, niños y adolescentes que traten de obtener la condición de refugiado se les conceda la protección adecuada, así como el acceso a sus derechos;
- VII. Fomentar diversas alternativas de estudio para los adolescentes que los capacite para el trabajo;
- VIII. Proponer acciones tendientes a erradicar el trabajo de menores de catorce años, y
- IX. Promover la aplicación eficaz de las leyes relativas al trabajo infantil de adolescentes mayores de catorce años.

Sección Segunda De su Integración

Artículo 25.- La instalación de los Subcomités deberá efectuarse en sesión ordinaria y será integrada por los miembros del Comité Municipal, atendiendo a sus fines u objetivos preponderantes y a cada uno de los grupos de derechos que apliquen a dichos fines. Para tal fin, podrá invitarse a integrar al Comité Municipal a distintas dependencias y entidades del Gobierno, organizaciones de la sociedad civil y del sector social que estén en posibilidad de ser parte de alguno de los Subcomités.

Artículo 26.- Cada Subcomité estará coordinado por un representante a efecto de convocar y presidir sus reuniones internas; para el seguimiento, ejecución de los acuerdos tomados, así como para la preparación y presentación de informes de trabajo.

Artículo 27.- Cada Subcomité estará coordinado de la siguiente manera:

- I. Derechos y Libertades Civiles, por la Secretaría del Ayuntamiento
- II. Entorno Familiar y otro Tipo de Tutela, por la Secretaría de Bienestar social
- III. Salud Básica y Bienestar, por la Dirección de Salud
- IV. Educación, Esparcimiento y Juego, por la Dirección de Educación
- V. Medidas Especiales de Protección, por la Secretaría de Seguridad Pública
- VI. Los demás que determine el Comité Estatal.

Artículo 28.- De la reunión de integración de los grupos de trabajo, se elaborará un acta en la cual se hará constar los miembros que fueron designados para cada Subcomité y las funciones a desempeñar.

Artículo 29.- Los Subcomités deberán reunirse por lo menos una vez, en el intervalo entre una reunión y otra del comité municipal, con la finalidad de dar seguimiento al plan de trabajo anual, al avance de proyectos y en su caso tomar decisiones sobre contingencias ocurridas.

De cada junta de los Subcomités se levantará un acta en la que se detallen los avances logrados, las propuestas de cada parte y los acuerdos tomados los cuales tendrán el carácter de obligatorios, misma que deberá ser enviada al Secretario Técnico, cuando menos diez días antes de que se celebre la próxima reunión del Comité.

Artículo 30.- Los miembros de los Subcomités podrán designar en forma permanente a través de escrito dirigido al Secretario Técnico, uno o dos suplentes que conozcan de la temática competencia del grupo de trabajo, para que uno de ellos indistintamente acuda a las reuniones.

Dichos suplentes tendrán facultades de decisión en representación del miembro que los designó.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento del Comité Municipal de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Ley Estatal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- Remítase al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento, para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

X.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, relativo a la designación del Representante del Municipio ante el Tribunal para los Trabajadores al Servicio del Municipio.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, pasamos al punto número 10 diez, le solicito a la C. Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lego, se sirva presentar el dictamen.

La C. Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lego, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con su permiso.

C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno, nos fue turnado para su análisis y elaboración del en su caso del dictamen para ser presentado al pleno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, propuesta C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, de la designación del representante del Ayuntamiento en el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Con base en lo anterior, esta Comisión que suscribe es competente, con sustento en lo establece el artículo 52 fracción III inciso f) y fracción XV del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., para conocer, analizar y dictaminar sobre el asunto descrito en el preoimio, es por ello que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Ley del Servicio Civil establece en su artículo 84 que el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, es un órgano colegiado, y lo integrarán: un Representante del Ayuntamiento; y un Representante de los Trabajadores y un tercer arbitro .designado por ambos.

Segundo.- Que así mismo el artículo 86 fracción II establece que los integrantes representantes, tanto del Ayuntamiento como de los trabajadores, del Tribunal de Arbitraje Municipal durarán en su encargo 2 –dos años, que por tanto verificado que fue el termino de la vigencia del nombramiento del representante del municipio, en el marco de la cultura del derecho del quehacer de la función pública y a fin de dar plena validez, sustento de legitimidad plena, y certeza jurídica a las resoluciones del Tribunal, es conducente efectuar la designación correspondiente de sus integrantes, conforme lo establece la normatividad aplicable a la materia.

Tercero.- Que verificado que fue el desempeño, responsabilidad y eficiencia profesional del C. Lic. David Rubalcava Sandoval, como representante del Ayuntamiento en el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, resulta conducente y justificado el refrendo de su nombramiento por otro periodo de ejercicio como representante del municipio ante el órgano colegiado citado.

Es por todo lo anterior que proponemos al pleno la aprobación en su caso del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León con fundamento en lo establecido en los artículos 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Nuevo León vigente, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y así mismo en los artículos 1.2,14 y 16 del Reglamento del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Guadalupe, Nuevo León en reconocimiento a su desempeño, alto espíritu de servicio, honradez y capacidad, tiene a bien designar, al C. LIC. DAVID RUBALCAVA SANDOVAL, como: REPRESENTANTE DE ESTE MUNICIPIO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA EL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- a la Dirección de Prestaciones y Relaciones Laborales para que disponga lo conducente para que en el ejercicio de su función el Representante del Municipio en el Tribunal de Arbitraje, perciba las prestaciones económicas contempladas para ese cargo establecidas en la Ley del Servicio Civil para el Estado de Nuevo León, y así mismo actúese en consecuencia en relación a la partida correspondiente del Presupuesto del Municipio.

Tercero.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en el marco de sus atribuciones, comunique al C. **LIC. DAVID RUBALCAVA SANDOVAL**, la designación del R. Ayuntamiento de su persona en el cargo de Representante del Municipio en el Tribunal de Arbitraje, así mismo publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Guadalupe, Nuevo León, a 28 de septiembre del 2015

POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Ma. del Rosario Martínez Martínez
Vocal

Secundino Treviño Correa
Vocal

Lic. Olga Lucia Díaz Pérez Garza
Vocal

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, está a la consideración de ustedes el dictamen que acaba de ser leído por la compañera Regidora, alguien de ustedes desea hacer el uso de la palabra, el C. Regidor Lic. Perfecto Agustín Reyes González, tiene usted el uso de la voz.

El C. Regidor Lic. Perfecto Agustín Reyes González, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias, con su venia compañero Secretario, con su permiso compañeras y compañeros Regidores, me permito primero secundar el dictamen, y a la vez le solicito que quede asentado en acta que el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en atención al oficio SAYUN/782/21/09/2015 de fecha 21 de septiembre de 2015, girado al Secretario del Ayuntamiento, me permito adjuntar copia simple del oficio presentado en la Secretaría del Ayuntamiento, mismo que dice así: se transcribe con lo siguiente, al margen izquierdo logo del Sindicato, al margen derecho logo de manos que usa el Sindicato, con texto encabezado SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, oficio recibió el 24 de septiembre del año en curso, y al margen inferior de la página del oficio, con la leyenda ADHERIDOS A LA FEDERACION DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con dirección HIDALGO No. 777 PTE, CD. GUADALUPE, N. L., TELS: 4040-9057 Y 4040-9058, con página de internet www.sutsmg.org.

Oficio: 0274/2015
Asunto: El que se indica

C. LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L.
Presente.-

En atención a su oficio SAYUN/782/21/09/2015 de fecha 21 de septiembre de 2015; me permito comunicarle que en fecha 15 de octubre del presente año, nuestra organización sindical tiene programada la celebración de una Asamblea General en la cual, entre otros asuntos, será puesta a consideración del Pleno la propuesta para la designación de la persona que, de acuerdo a las facultades que nos otorga el artículo 84 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, deberá integrarse como representante de los trabajadores ante el Tribunal de Arbitraje de este municipio. Hasta entonces, esta Organización estará en condiciones de proporcionar a usted la información que solicita.

Sin más por el momento, reitero a usted mi estimación y afecto.

Atentamente

Cd. Guadalupe, Nuevo León a 24 de septiembre de 2015
"HONOR, PAZ Y JUSTICIA SOCIAL"
EL SECRETARIO GENERAL

LIC. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

c.c.p. Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
c.c.p. Lic. César Garza Villarreal - Presidente Municipal

Solicito quede asentado en acta, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, claro que si se va hacer la anotación de su intervención del punto que se está tratando en el Orden del Día, ¿alguien más tiene la intención de hacer alguna observación? es el momento para presentarla, si no es el caso se somete a la votación de los Integrantes del Pleno , les solicitamos que se pronuncien en los términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿Quiénes estén por la afirmativa?, les solicito que se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra no hay pronunciamiento, por lo tanto, por unanimidad de votos se autoriza el punto del Orden del Día que acaba de ser leído, con las anotaciones que fueron observadas, por el compañero Regidor y

se va a registrar con el acuerdo número 7 del acta de la Sesión que corresponde al día de hoy, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 7

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León con fundamento en lo establecido en los artículos 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Nuevo León vigente, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y así mismo en los artículos 1.2, 14 y 16 del Reglamento del Tribunal de Arbitraje del Municipio de Guadalupe, Nuevo León en reconocimiento a su desempeño, alto espíritu de servicio, honradez y capacidad, **tiene a bien designar, al C. LIC. DAVID RUBALCAVA SANDOVAL, como: REPRESENTANTE DE ESTE MUNICIPIO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA EL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO.- a la Dirección de Prestaciones y Relaciones Laborales para que disponga lo conducente para que en el ejercicio de su función el Representante del Municipio en el Tribunal de Arbitraje, perciba las prestaciones económicas contempladas para ese cargo establecidas en la Ley del Servicio Civil para el Estado de Nuevo León, y así mismo actúese en consecuencia en relación a la partida correspondiente del Presupuesto del Municipio.

Tercero.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en el marco de sus atribuciones, comunique al C. **LIC. DAVID RUBALCAVA SANDOVAL**, la designación del R. Ayuntamiento de su persona en el cargo de Representante del Municipio en el Tribunal de Arbitraje, así mismo publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

XI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la comisión de Desarrollo Urbano, relativa a la modificación de la estructura vial de un sector del municipio, contemplada en el Plan de Desarrollo Urbano, que presenta problemas de factibilidad técnica, para sustituirla por otra vialidad que técnicamente posee un mayor beneficio para la población y la vialidad municipal.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, vamos a pasar al punto número 11 once, le solicito al C. Regidor Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez, se sirva presentarnos el dictamen al Pleno.

El C. Regidor Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su venia Sr. Secretario, Sr. Presidente Municipal, Sr. Tesorero, compañeros.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado por la Secretaria del Ayuntamiento, para su análisis y elaboración del dictamen para ser presentado al pleno del Ayuntamiento, para éste en su caso emita un acuerdo, el Oficio DGDU/3022/15 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, por el cual solicita se apruebe la autorización del máximo órgano de gobierno municipal, para *modificar la estructura vial, contemplada en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, N. L. 2005-2025, de una vialidad hacia el sur denominada calle Modesto Alanís con un ancho de 25 metros, vialidad que está ubicada entre la Ave. Benemérito de las Américas y la Av. Cuernavaca al oriente de la Colonia Nuevo San Rafael.*

En base a ello, esta Comisión con fundamento en el artículo 52 fracciones VI incisos b), f), y g), del Reglamento Interior de nuestro Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es competente para conocer, analizar y proponer al Pleno del Ayuntamiento el acuerdo respectivo, por ello en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme se establece en el proemio, *el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, N. L. 2005-2025, contempla una estructura vial, consistente en una vialidad hacia el sur, denominada calle Modesto Alanís de un ancho 25 metros, ubicada entre la Ave. Benemérito de las Américas y la Av. Cuernavaca al oriente de la Colonia Nuevo San Rafael, misma que de conformidad a los estudios técnicos en posesión de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, presenta problemáticas de factibilidad técnica, por desembocar en desnivel o barranco con una altura de 5 a 7 metros de profundidad, imposibilitando y/o dificultando en su diseño la conexión al Boulevard Miguel de la Madrid, y así mismo con salida solo hacia Monterrey.*

SEGUNDO.- *Por lo expuesto en el considerando anterior, es que se propone el proyecto de la modificación de dicha estructura vial, para su sustitución por una vialidad por la calle Circunvalación, que es paralela a Modesto Alanís, que se localiza al oriente de las Colonias Misión del Valle, Emiliano Zapata y Nuevo San Rafael. Y se ubican predios con una superficie de 291,480,267 m² La prolongación propuesta de la calle Circunvalación, que se ampliaría una sección de 20 metros de ancho, con 2 carriles por sentido, que sería la subcolectora, se conectaría con la Av. Adolfo López Mateos, para integrar los movimientos de circulación vehicular, así como traslado y flujo de la población de las colonias y fraccionamientos circundantes, conectándose al Boulevard Miguel de la Madrid, ya que vía la calle Cuernavaca se conectaría a las colonias y fraccionamientos circundantes y de una área mayor, a través de una rotonda que los llevaría hacia el sur, para conectarlos al mencionado Boulevard, mediante un*

paso deprimido, el proyecto de modificación de la estructura vial, beneficiaria a más de 10,000 familias, amén de que permitiría un mayor y mejor flujo vehicular, no solo de vehículos de residentes en Guadalupe sino también de circulación metropolitana. Así mismo el proyecto de modificación de la estructura vial descrita, posee la bondad de construir conjuntamente un acceso a las colonias de la zona por el Boulevard Miguel de la Madrid con la construcción de un paso deprimido, el cual dará una mejor solución vial de carácter integral.

TERCERO.- Que la modificación de la estructura vial propuesta va acompañada de una solución de perspectiva integral de la planeación municipal, mas compatible y alineada con las estrategias, requerimientos y necesidades presentes y futuras, y que así mismo se inserta en el marco de las políticas públicas municipales, cuyo fin es el de fortalecer las estrategias de un crecimiento ordenado y sustentable que se refleje en calidad de vida para los guadalupenses.

Es por lo anterior, que esta Comisión se permite someter al Pleno del R. Ayuntamiento para la aprobación en su caso el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León., 26 inciso d), fracción V, y 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, , y en los artículos del 1 al 5,10, 50, 51, 54, 57 al 61, 81 al 83, 88, 121, 123, 126, 127, 137 y 324 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aprueba condicionada a cumplimiento de la normatividad estatal y municipal aplicable a la materia y a la autorización de la Secretaria *la modificación la estructura vial, contemplada en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, N. L. 2005-2025, de una vialidad hacia el sur denominada calle Modesto Alanís con un ancho de 25 metros, vialidad que está ubicada entre la Ave. Benemérito de las Américas y la Av. Cuernavaca al oriente de la Colonia Nuevo San Rafael. Conjunto a ello se acuerda implementar un proyecto de modificación de dicha estructura vial, con una solución de perspectiva integral de la planeación municipal, mas compatible y alineada con las estrategias, requerimientos y necesidades presentes y futuras, y que así mismo se inserta en el marco de las políticas públicas municipales, cuyo fin es el de fortalecer las estrategias de un crecimiento ordenado y sustentable que se refleje en calidad de vida para los guadalupenses, considerándose para ellos su sustitución por una vialidad por la calle Circunvalación, que es paralela a Modesto Alanís,*

Segundo.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, para que en marco de sus atribuciones, obligaciones y competencia, lleve a cabo la implementación del presente acuerdo, conforme al procedimiento establecido en la normatividad federal, estatal y municipal.

Tercero.-Instrúyase así mismo al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, y en la Página Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 28 días del mes de septiembre del año 2015.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

**LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGIO
PRESIDENTE**

**ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ
SECRETARIO**

**LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
VOCAL**

**LIC. ZEFERINO JÚAREZ MATA
VOCAL**

**LIC. JESÚS MEDINA VAZQUEZ
VOCA**

De nuestra antepenúltima Sesión de toma de decisiones, Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, le agradecemos mucho la presentación de su dictamen, se somete a la aprobación del pleno, en los términos de Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿Quiénes se encuentren por la afirmativa?, del dictamen que acaba de ser leído por compañero Regidor le solicitamos se sirvan pronunciarse, muchas gracias, en abstención y en contra no hay pronunciamientos, por lo tanto se aprueba en forma unánime el dictamen leído, se va a registrar con el acuerdo número 8 ocho correspondiente a la Sesión del día de hoy, se va mandar publicar en el Periódico Oficial del Estado como todos los demás acuerdos, se aprueba por unanimidad de votos .

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 8

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León., 26 inciso d), fracción V, y 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, , y en los artículos del 1 al 5,10, 50, 51, 54, 57 al 61, 81 al 83, 88, 121, 123, 126, 127, 137 y 324 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aprueba condicionada a cumplimiento de la normatividad estatal y municipal aplicable a la materia y a la autorización de la Secretaria *la modificación la estructura vial, contemplada en el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe, N. L. 2005-2025, de una vialidad hacia el sur denominada calle Modesto Alanís con un ancho de 25 metros, vialidad que está ubicada entre la Ave. Benemérito de las Américas y la Av. Cuernavaca al*

oriente de la Colonia Nuevo San Rafael. Conjunto a ello se acuerda implementar un proyecto de modificación de dicha estructura vial, con una solución de perspectiva integral de la planeación municipal, mas compatible y alineada con las estrategias, requerimientos y necesidades presentes y futuras, y que así mismo se inserta en el marco de las políticas públicas municipales, cuyo fin es el de fortalecer las estrategias de un crecimiento ordenado y sustentable que se refleje en calidad de vida para los guadalupenses, considerándose para ello su sustitución por una vialidad por la calle Circunvalación, que es paralela a Modesto Alanís,

Segundo.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, para que en marco de sus atribuciones, obligaciones y competencia, lleve a cabo la implementación del presente acuerdo, conforme al procedimiento establecido en la normatividad federal, estatal y municipal.

Tercero.-Instrúyase así mismo al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, y en la Página Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

XII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y la de Desarrollo Urbano, relativo a la autorización de la firma de un convenio de reconocimiento de adeudo, mediante el otorgamiento de un saldo a favor de una persona moral, que lo ejercerá para ser aplicado en el pago de derechos, impuestos y contribuciones que tenga que pagar al municipio.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, pasamos al punto número 12 doce, le solicitamos al C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, se sirva presentar el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Desarrollo Urbano.

El C. Lic. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, hace uso de la palabra y manifiesta: con su permiso.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Las Comisiones unidas de Hacienda Municipal y la Comisión de Desarrollo Urbano que suscriben, recibimos vía Secretaria de Ayuntamiento, para su análisis, y en su caso elaboración del dictamen, para ser presentado al pleno del Ayuntamiento, escrito de la Dirección Jurídica Municipal, por el cual solicitan que el máximo órgano colegiado de gobierno municipal, apruebe: la Celebración por parte del Municipio de Guadalupe, Nuevo León de un **CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN FAVOR DE LAS EMPRESAS VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S. DE R .L. DE C.V., POR UN MONTO DE \$2, 121,176.50 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL Y CON LA EMPRESA MONUMENTOS PUBLICITARIOS S. DE R .L. DE C.V. , POR UN MONTO DE \$1,168,960.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL**

NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ADEUDO QUE LAS EMPRESAS DESCRITAS, ACEPTAN SEA PAGADO MEDIANTE UN SALDO A SU FAVOR, QUE PODRÁ SER EJERCIDO VÍA PAGO DE DERECHOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES QUE LAS EMPRESAS ESTUVIERAN OBLIGADAS A PAGAR AL MUNICIPIO.

Es por lo anterior que con fundamento en las facultades establecidas para el despacho de los asuntos contenidas en del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe N.L., artículo 52 Fracción I incisos j), n), y q), por cuanto hace la Comisión de Hacienda, y Fracción es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, en tal virtud en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el requerimiento de convenir el acuerdo descrito en el proemio, deviene de la necesidad de acatar un mandato judicial, dado que, el 15 de mayo del 2014 el C. Magistrado de la Primera Sala del Tribunal Contencioso Administrativo dictó acuerdo en donde requiere al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a devolver las estructuras retiradas a la empresa **VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S. DE R.L. DE C.V.**, Ante ello el municipio, con el objeto de no incurrir en desacato, debe de cumplir con la resolución judicial, es por ello se buscaron alternativas de solución dialogando con las empresas involucradas, con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio.

SEGUNDO.- Que la resolución judicial que obliga al Municipio se sustenta en loa siguientes antecedentes:

- 1) En marzo del 2008 **el Municipio** de Guadalupe, Nuevo León, **retiro 15 anuncios panorámicos instalados en la Avenida Constitución de la empresa Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V., quedando bajo su resguardo las estructuras de dichos panorámicos**
- 2) El 21 de abril de 2008, **Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V. promovió Diligencias Preliminares de Consignación** del índice del Juzgado Segundo de lo Civil en el Estado de Nuevo León, **exhibiendo billetes de depósito a favor del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por concepto de pago por la renovación de la autorización para continuar con la exhibición de anuncios, y así mismo solicitó la renovación de autorización, y la ubicación de las estructuras de los anuncios que le fueran retirados.**
- 3) El 2 junio del 2008 **el Municipio celebro Convenio** de Colaboración para Uso y Rehabilitación de Áreas Federales **con** la empresa **Monumentos Publicitarios, S. de R.L. de C.V.**; en donde **se pacto las licencias de instalación de anuncios panorámicos en la avenida constitución.**
- 4) **Ante el retiro de sus panorámicos y la celebración del convenio** descrito en punto segundo **Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.** en diciembre del 2008 **promovió juicio en contra del Municipio,** ante la Primera Sala del Tribunal Contencioso Administrativo, donde se

solicitó la nulidad de: i) el Convenio de Colaboración para Uso y Rehabilitación de Áreas Federales celebrado el 2 de junio de 2008, **entre el municipio de Guadalupe, Nuevo León y la empresa denominada Monumentos Publicitarios, S. de R.L. de C.V.;** y ii) **nulidad de las licencias de instalación de anuncios panorámicos otorgadas** a Monumentos Publicitarios, S. de R.L. de C.V.

- 5) **Conjunto a la anterior acción judicial** El 9 de junio de 2011, **Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V. , interpuso otra demanda contenciosa** en la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal, **en contra de la negativa de la entrega de sus 15 estructuras retiradas,** que componen ese mismo número de anuncios panorámicos que habían sido retirados de la avenida constitución.

TERCERO.- Que el resultado final de las acciones judiciales descritas, promovidas por **Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V., es el siguiente:**

- 1) El 20 de agosto de 2011 **se dictó sentencia, a favor de la empresa, en la cual se decretó la ilegalidad de la negativa y se ordenó a las autoridades municipales demandadas la devolución de las estructuras retiradas,** interponiendo el Municipio un recurso.
- 2) En fecha 15 de mayo del 2014 el C. Magistrado de la Primera Sala del Tribunal Contencioso Administrativo **dictó acuerdo en donde requiere al municipio de Guadalupe, Nuevo León, a devolver las estructuras retiradas a la empresa Vendor.**

CUARTO.- Que **dada las consecuencias resoluciones judiciales** en comento, **es menester convenir,** con las todas las partes involucradas, **la celebración de un acuerdo,** en el que queden satisfechas las demandas de la empresa y **el municipio de por finiquitado esa problemática legal. Que se origino en administraciones pasadas, y esta como un pasivo de 7 años pendiente de resolución.**

Es por lo anterior que proponemos al pleno, para la aprobación en su caso, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León con fundamento en los artículos 115 118, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León; así mismo en los artículos 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba, y autoriza la celebración de un CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN FAVOR DE LAS EMPRESAS VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S. DE R .L. DE C.V., Y CON LA EMPRESA MONUMENTOS PUBLICITARIOS S. DE R .L. DE C.V. ADEUDO QUE LAS EMPRESAS DESCRITAS, ACEPTAN SEA PAGADO MEDIANTE UN SALDO A SU FAVOR, QUE PODRÁ SER EJERCIDO VÍA PAGO DE DERECHOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES QUE LAS EMPRESAS ESTUVIERAN OBLIGADAS A PAGAR AL

MUNICIPIO, la rúbrica del convenio autorizado queda condicionado a su celebración bajo las siguientes bases para elaborar las cláusulas del convenio:

I.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO EN CUANTO A LA EMPRESAS VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S. DE R .L. DE C.V.,

- 1) El Municipio reconoce un crédito a favor de la empresa por la cantidad de \$2,121,176.50 (dos millones ciento veintiún mil cientos setenta y seis pesos 50/100 Moneda Nacional). Derivado de la diferencia de la compensación parcial de la entrega de 13- trece estructuras tipo unipolar y 2- dos estructuras tipo cartelera Así mismo , el Municipio entregará un título ejecutivo en términos de lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, como documento probatorio del crédito por la cantidad citada que se reconoce , y que la empresa utilizara mediante compensación contra el o los pagos que tenga que realizar a favor del Municipio de Guadalupe, o bien, de las entidades que componen la administración municipal, por concepto de derechos, impuestos, aprovechamientos, contribuciones, y/o cualquier otro pago, que de acuerdo con la normatividad aplicable, la empresa se vea obligada a erogar a favor del municipio , según sea el caso y por el o los ejercicios fiscales que correspondan.
- 2) Cada vez que se realice una operación de Compensación por parte de la empresa, tendrá el valor que resulte de restar la cantidad compensada de aquella por la que inicialmente se suscribió; el resultado de tal operación se considerará entonces como el valor remanente y contra la cual se realizará la siguiente compensación, sucesivamente. En cualquier caso, las operaciones de Compensación se tratarán de remisiones de deuda, pero únicamente en la medida y por la cantidad que en ellas se señale expresamente, no existirá límite de operaciones de Compensación realizables por ejercicio, siempre y cuando se cumplan en todo caso y sin excepción, con las obligaciones y condiciones establecidas por el municipio., sin que causen actualización de interés alguno.
- 3) *El municipio y la empresa harán sinergia por recuperar 7 (siete) estructuras de tipo unipolar, con el fin de que la empresa se encuentre en posibilidades de entregar posteriormente estas mismas 7 (siete) estructuras a la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS S. DE R.L. DE C.V., como intercambio por estructuras ya instaladas de la empresa antes mencionada.*
- 4) *El Municipio otorgará las licencias municipales necesarias y suficientes, como en derecho corresponda, para que la empresa cuente con la autorización de exhibir y colocar publicidad en los espacios y áreas publicitarias de su propiedad.*

II.- CONTRAPRESTACIÓN DE LA EMPRESAS VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S. DE R .L. DE C.V., A FAVOR DE MUNICIPIO

- 1) *Coadyuvar en la recepción a su entera satisfacción de los billetes de depósito consignados en el expediente 448/2008 relativo a Diligencias Preliminares de Consignación del Índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, mismos que deberán ser recibidos por El Municipio, por conducto de persona autorizada, en el sitio judicial correspondiente.*
- 2) La empresa se obliga al desistimiento del Juicio Contencioso Administrativo 481/2011 radicado ante la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en los términos previstos en la normatividad aplicable, dado el contexto del Convenio y los acuerdos que en él se contienen.
- 3) La empresa manifiesta que una vez signado el presente Convenio se obliga a dar por terminada - mediante el desistimiento- la Controversia 793/2008 (promovida en contra de la persona moral Monumentos Publicitarios, S. de R.L. de C.V.), lo anterior en los términos que correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable.

III.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO EN CUANTO A LA EMPRESA MONUMENTOS PUBLICITARIOS S. DE R.L. DE C.V.,

- 1) El Municipio reconoce un crédito a favor de la empresa por la cantidad de \$1,168,960.00 (un millón ciento sesenta y ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional, que corresponde a 01-uno estructura tipo unipolar y 07-siete cimentaciones, grúas, traslado e instalaciones. Así mismo , el Municipio entregará un título ejecutivo en términos de lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, como documento probatorio del crédito por la cantidad citada que se reconoce , y que la empresa utilizara mediante compensación contra el o los pagos que tenga que realizar a favor del Municipio de Guadalupe, o bien, de las entidades que componen la administración municipal, por concepto de derechos, impuestos, aprovechamientos, contribuciones, y/o cualquier otro pago, que de acuerdo con la normatividad aplicable, la empresa se vea obligada a erogar a favor del municipio , según sea el caso y por el o los ejercicios fiscales que correspondan.
- 2) Cada vez que se realice una operación de Compensación por parte de la empresa, tendrá el valor que resulte de restar la cantidad compensada de aquella por la que inicialmente se suscribió; el resultado de tal operación se considerará entonces como el valor remanente y contra la cual se realizará la siguiente compensación, sucesivamente. En cualquier caso, las operaciones de Compensación se tratarán de remisiones de deuda, pero únicamente en la medida y por la cantidad que en ellas se señale expresamente, no existirá límite de operaciones de Compensación realizables por ejercicio, siempre y cuando se cumplan en todo caso y sin excepción, con las obligaciones y condiciones establecidas por el municipio., sin que causen actualización de interés alguno.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI

PRESIDENTE

ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO

SECRETARIO

VOCAL

LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA

LIC. JESÚS MEDINA VÁZQUEZ

VOCAL

VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, le agradecemos mucho la presentación del dictamen, mismo que está a la consideración del Pleno, de no haber intervenciones en lo general o en lo particular les solicitamos que se pronuncien en los términos que marca el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., votando el dictamen que acaba de ser leído, ¿los que estén por la afirmativa?, les solicitamos que se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra, no hay pronunciamientos, por lo tanto, se aprueba por unanimidad de votos el punto número 12 doce tratado por el Pleno, se va a registrar con el acuerdo número 9 nueve que corresponde a esta Sesión, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 9

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León con fundamento en los artículos 115 118, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León; así mismo en los artículos 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba, y autoriza la celebración de un CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO EN FAVOR DE LAS EMPRESAS VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S. DE R. L. DE C.V., Y CON LA EMPRESA MONUMENTOS PUBLICITARIOS S. DE R. L. DE C.V. ADEUDO QUE LAS EMPRESAS DESCRITAS, ACEPTAN SEA PAGADO MEDIANTE UN SALDO A SU FAVOR, QUE PODRÁ SER EJERCIDO VÍA PAGO DE DERECHOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES QUE LAS EMPRESAS ESTUVIERAN OBLIGADAS A PAGAR AL MUNICIPIO, la rúbrica del convenio autorizado queda condicionado a su celebración bajo las siguientes bases para elaborar las cláusulas del convenio:

I.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO EN CUANTO A LA EMPRESAS VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S. DE R .L. DE C.V.,

- 1) El Municipio reconoce un crédito a favor de la empresa por la cantidad de \$2,121,176.50 (dos millones ciento veintiún mil cientos setenta y seis pesos 50/100 Moneda Nacional). Derivado de la diferencia de la compensación parcial de la entrega de 13- trece estructuras tipo unipolar y 2- dos estructuras tipo cartelera Así mismo , el Municipio entregará un título ejecutivo en términos de lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, como documento probatorio del crédito por la cantidad citada que se reconoce , y que la empresa utilizara mediante compensación contra el o los pagos que tenga que realizar a favor del Municipio de Guadalupe, o bien, de las entidades que componen la administración municipal, por concepto de derechos, impuestos, aprovechamientos, contribuciones, y/o cualquier otro pago, que de acuerdo con la normatividad aplicable, la empresa se vea obligada a erogar a favor del municipio , según sea el caso y por el o los ejercicios fiscales que correspondan.
- 2) Cada vez que se realice una operación de Compensación por parte de la empresa, tendrá el valor que resulte de restar la cantidad compensada de aquella por la que inicialmente se suscribió; el resultado de tal operación se considerará entonces como el valor remanente y contra la cual se realizará la siguiente compensación, sucesivamente. En cualquier caso, las operaciones de Compensación se tratarán de remisiones de deuda, pero únicamente en la medida y por la cantidad que en ellas se señale expresamente, no existirá límite de operaciones de Compensación realizables por ejercicio, siempre y cuando se cumplan en todo caso y sin excepción, con las obligaciones y condiciones establecidas por el municipio., sin que causen actualización de interés alguno.
- 3) *El municipio y la empresa harán sinergia por recuperar 7 (siete) estructuras de tipo unipolar, con el fin de que la empresa se encuentre en posibilidades de entregar posteriormente estas mismas 7 (siete) estructuras a la empresa MONUMENTOS PUBLICITARIOS S. DE R.L. DE C.V., como intercambio por estructuras ya instaladas de la empresa antes mencionada.*
- 4) *El Municipio otorgará las licencias municipales necesarias y suficientes, como en derecho corresponda, para que la empresa cuente con la autorización de exhibir y colocar publicidad en los espacios y áreas publicitarias de su propiedad.*

II.- CONTRAPRESTACIÓN DE LA EMPRESAS VENDOR PUBLICIDAD EXTERIOR S. DE R .L. DE C.V., A FAVOR DE MUNICIPIO

- 1) *Coadyuvar en la recepción a su entera satisfacción de los billetes de depósito consignados en el expediente 448/2008 relativo a Diligencias Preliminares de Consignación del Índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, mismos que deberán ser recibidos por El Municipio, por conducto de persona autorizada, en el sitio judicial correspondiente.*

- 2) La empresa se obliga al desistimiento del Juicio Contencioso Administrativo 481/2011 radicado ante la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Nuevo León, en los términos previstos en la normatividad aplicable, dado el contexto del Convenio y los acuerdos que en él se contienen.
- 3) La empresa manifiesta que una vez signado el presente Convenio se obliga a dar por terminada - mediante el desistimiento- la Controversia 793/2008 (promovida en contra de la persona moral Monumentos Publicitarios, S. de R.L. de C.V.), lo anterior en los términos que correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable.

III.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO EN CUANTO A LA EMPRESA MONUMENTOS PUBLICITARIOS S. DE R.L. DE C.V.,

- 1) El Municipio reconoce un crédito a favor de la empresa por la cantidad de \$1,168,960.00 (un millón ciento sesenta y ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional, que corresponde a 01-uno estructura tipo unipolar y 07-siete cimentaciones, grúas, traslado e instalaciones. Así mismo , el Municipio entregará un título ejecutivo en términos de lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, como documento probatorio del crédito por la cantidad citada que se reconoce , y que la empresa utilizara mediante compensación contra el o los pagos que tenga que realizar a favor del Municipio de Guadalupe, o bien, de las entidades que componen la administración municipal, por concepto de derechos, impuestos, aprovechamientos, contribuciones, y/o cualquier otro pago, que de acuerdo con la normatividad aplicable, la empresa se vea obligada a erogar a favor del municipio , según sea el caso y por el o los ejercicios fiscales que correspondan.
- 2) *Cada vez que se realice una operación de Compensación por parte de la empresa, tendrá el valor que resulte de restar la cantidad compensada de aquella por la que inicialmente se suscribió; el resultado de tal operación se considerará entonces como el valor remanente y contra la cual se realizará la siguiente compensación, sucesivamente. En cualquier caso, las operaciones de Compensación se tratarán de remisiones de deuda, pero únicamente en la medida y por la cantidad que en ellas se señale expresamente, no existirá límite de operaciones de Compensación realizables por ejercicio, siempre y cuando se cumplan en todo caso y sin excepción, con las obligaciones y condiciones establecidas por el municipio., sin que causen actualización de interés alguno.*
- 3) *El Municipio otorgará las licencias municipales necesarias y suficientes, como en derecho corresponda, para que la empresa cuente con la autorización de exhibir y colocar publicidad en los espacios y áreas publicitarias de su propiedad.*

SEGUNDO.- Comuníquese e instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal Secretaria de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, a la Dirección Jurídica y demás dependencias municipales involucradas, para en el marco de sus competencias y obligaciones, lleven a cabo las acciones conducentes a la operación y cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

XIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización del otorgamiento de la anuencia municipal para tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de 2 -dos aperturas de establecimientos con venta de alcohol.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, pasamos al punto número 13 trece, le corresponde presentar a la Comisión de Espectáculos y Comercio, le solicitamos a la C. compañera Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, nos presente el dictamen al Pleno.

La C. Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con su permiso.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. PRESENTES.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado por la Secretaría del Ayuntamiento, a través del encargado de la Dirección de Espectáculos y Comercio, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, 2 –dos expedientes relativos a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de 2-dos establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

En tal virtud, con fundamento en lo establecido en la Fracción VII incisos d) y l) del artículo 52 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, NL., esta Comisión que suscribe posee atribuciones para conocer y resolver el asunto descrito en el proemio, es que en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que obra en la Dirección de Espectáculos y Comercio, el expediente integrado, que da base a solicitar el otorgamiento de anuencia municipal, para llevar a cabo el trámite de 2 –dos solicitudes de apertura de permiso de establecimiento con venta de alcohol, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Segundo.- Que la Dirección de Espectáculos y Comercio, llevó a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable, informando que como responsable del cumplimiento de la normatividad establecida y aplicable en el procedimiento de apertura de establecimiento, establecidas en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, y así mismo se ha cumplido debidamente lo señalado en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol

y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, e integrado el expediente, se elaboró el proyecto de dictamen respectivo, remitiéndose a esta Comisión. Es por ello, que los suscritos determinaron someter a la aprobación, en su caso, al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capitulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 2 – dos permisos de apertura a los titulares y giros siguientes:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

No.	FOLIO	NOMBRE	DIRECCION	GIRO
1	0264-15	MARIA DE LA LUZ DE LA GARZA GARCIA	RAFAEL MIJARES N°301 COL. FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN MIGUEL	MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.
2	0258-15	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CARRETERA A REYNOSA N° 201-A COL. LOS LERMAS	MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 28 días de septiembre del 2015.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

**C. SUSANA PUENTES AVALOS
PRESIDENTE**

**C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
SECRETARIO**

**LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS
VOCAL**

**LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
VOCAL**

**LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
VOCAL**

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Le agradecemos su presentación, está a consideración de ustedes la votación del dictamen que acaba de ser presentado, les solicitamos su pronunciamiento en los términos de Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿Quiénes se encuentren a favor?, les solicitamos que se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra, no hay pronunciamientos, por lo tanto en forma unánime se autoriza y se aprueba en esta Sesión el punto que acaba de ser leído. Sometido a su conocimiento, se va a registrar con el acuerdo número 10 diez, que corresponde al acta de la Sesión del día de hoy, se va mandar publicar en el Periódico Oficial del Estado como todos los demás acuerdos de este Pleno, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 10

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capitulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 2 – dos permisos de apertura a los titulares y giros siguientes:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

No.	FOLIO	NOMBRE	DIRECCION	GIRO
1	0264-15	MARIA DE LA LUZ DE LA GARZA GARCIA	RAFAEL MIJARES N°301 COL. FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN MIGUEL	MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.
2	0258-15	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.	CARRETERA A REYNOSA N° 201-A COL. LOS LERMAS	MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

XIV.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la autorización de la modificación del Acuerdo No. 08, consignado en el Acta 71, de la Sexagésima Sesión Ordinaria, de fecha 30 de abril del 2015, en lo relativo al giro de folio 0233-15.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día que corresponde al número 14 catorce, le corresponde presentarlo a la C. Regidora Susana Puentes Avalos.

La C. Regidora Susana Puentes Avalos, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Secretario.

CC. SINDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscriben, nos fue turnado por la Secretaria del Ayuntamiento, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, expediente que remite la Dirección de Espectáculos y Comercio, por el cual se propone que el Máximo

Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, apruebe y autorice **la modificación del Acuerdo No. 08, consignado en el Acta No. 71, correspondiente a la Sexagésima Sesión Ordinaria, de fecha 30 de abril del 2015, solo en lo relativo a la autorización de la apertura del establecimiento con venta de alcohol, con el numero 01 , folio 0233-15 a nombre de la empresa con razón social de “ Desarrollos Inmobiliarios MALSA S.A.de C.V. , con domicilio en Av. Miguel Alemán No. 238 Col. Nueva Linda Vista, que por error se transcribió con el giro de Hotel con venta de Cerveza, Vinos y Licores en su Modalidad de Envase Abierto , debiendo ser el giro el de **Restaurante con venta de Cerveza, Vinos y Licores en su Modalidad de Envase Abierto, como originalmente lo solicito la persona moral**, por ello es consecuente y procedente la modificación parcial del acuerdo citado, dado el error de la información proporcionada a la Comisión.**

La comisión que suscribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interior de nuestro Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer lo señalado en el proemio, y por tanto está facultada para elaborar el dictamen para ser presentado a la aprobación, en su caso, por el pleno del máximo órgano de gobierno municipal, es por ello que en base a los siguientes.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el R. Ayuntamiento aprobó en la Sexagésima Sesión Ordinaria, de fecha 30 de abril, el Acuerdo No. 08, consignado en el Acta No. 71, por el cual otorgo la anuencia y autorización para que se llevase a cabo el trámite, ante la Tesorería General del Estado, de diversas aperturas o otorgamiento de licencias o permiso de establecimientos con venta de alcohol, entre ellas la **número 01 , folio 0233-15 a nombre de la empresa con razón social de “ Desarrollos Inmobiliarios MALSA S.A.de C.V. , con domicilio en Av. Miguel Alemán No. 238 Col. Nueva Linda Vista.**

Segundo.- Que la Dirección de Espectáculos y Comercio en el marco de sus atribuciones y obligaciones, al verificar el acuerdo a fin de implementarlo, se percató de que por error se transcribió la solicitud presentada al Ayuntamiento con el giro de Hotel con venta de Cerveza, Vinos y Licores en su Modalidad de Envase Abierto, debiendo ser el giro el de **Restaurante con venta de Cerveza, Vinos y Licores en su Modalidad de Envase Abierto, como originalmente lo solicito la persona moral.**

Tercero.- Que analizado las razones expuestas se concluye que es necesario y procedente la modificación propuesta del acuerdo citado, solo en cuanto a lo referente **a la autorización de la apertura del establecimiento con venta de alcohol, con el numero 01, folio 0233-15 a nombre de la empresa con razón social de “ Desarrollos Inmobiliarios MALSA S.A.de C.V. , con domicilio en Av. Miguel Alemán No. 238 Col. Nueva Linda Vista.**

La modificación del acuerdo en lo específico de la propuesta, es factible por cuanto la misma está fundamentada en el artículo 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León.

Es por ello que sometamos al máximo órgano colegiado de gobierno municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la modificación del Acuerdo No. 08 consignado en el Acta No. 71 correspondiente a la Sexagésima Sesión Ordinaria, de fecha 30 de abril del 2015, modificación del acuerdo solo en cuanto a lo referente al número 01 del listado de establecimientos, a los cuales se autorizó la tramitación de la licencia o permiso de apertura de un establecimiento con venta de alcohol, **a nombre de la empresa con razón social de “ Desarrollos Inmobiliarios MALSA S.A.de C.V. , con domicilio en Av. Miguel Alemán No. 238 Col. Nueva Linda Vista,** que se transcribió con error en el tipo de giro, debiendo ser el correcto el de **Restaurante con venta de Cerveza, Vinos y Licores en su Modalidad de Envase Abierto, como originalmente lo solicitó la persona moral.**

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que proceda de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal y estatal, y actúe en consecuencia, en virtud del presente acuerdo.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo, actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.
En Guadalupe, Nuevo León, a los 28 días del mes de septiembre del 2015

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

**C. SUSANA PUENTES AVALOS
PRESIDENTE**

**C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
SECRETARIO**

**LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS
VOCA**

**LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
VOCAL**

**LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
VOCAL**

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, le agradecemos la presentación de su dictamen, está a la consideración de ustedes por si tienen algún interés de modificar el dictamen que acaba de ser leído, al mismo tiempo se somete a la votación del Pleno en los términos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., ¿quienes estén por la afirmativa?, les solicitamos que se pronuncien, en abstención o en contra, no hay pronunciamientos, se vota a favor en forma unánime este punto del Orden del Día, se registra con el acuerdo número 11 once del acta de la Sesión que corresponde al día de hoy, con ello damos por agotado este punto del Orden del Día, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 11

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la modificación del Acuerdo No. 08 consignado en el Acta No. 71 correspondiente a la Sexagésima Sesión Ordinaria, de fecha 30 de abril del 2015, modificación del acuerdo solo en cuanto a lo referente al número 01 del listado de establecimientos, a los cuales se autorizó la tramitación de la licencia o permiso de apertura de un establecimiento con venta de alcohol, **a nombre de la empresa con razón social de “Desarrollos Inmobiliarios MALSA S.A.de C.V. , con domicilio en Av. Miguel Alemán No. 238 Col. Nueva Linda Vista,** que se transcribió con error en el tipo de giro, debiendo ser el correcto el de **Restaurante con venta de Cerveza, Vinos y Licores en su Modalidad de Envase Abierto, como originalmente lo solicito la persona moral.**

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que proceda de conformidad a lo establecido en la normatividad municipal y estatal, y actúe en consecuencia, en virtud del presente acuerdo.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo, actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

XV.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la modificación del comodato celebrado con el Patronato Cultural de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, A.C., en relación al espacio que ocupa el Museo de Ciudad Guadalupe.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día, pasamos al punto número 15 quince, le solicitamos al C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, nos presente el dictamen de la Comisión de Patrimonio.

El C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Con su permiso.

A LOS CC. REGIDORES Y SINDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L. PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio, recibimos de la Secretaria de Ayuntamiento escrito del Patronato Cultural de Cd. Guadalupe, A.C., Institución que posee en comodato las instalaciones donde se ubica el Museo Ciudad Guadalupe, ubicado actualmente en Ave. Morones Prieto s/n esquina con calle Barbadillo en el Centro de Guadalupe, en dicho escrito solicita la aprobación de la propuesta, para efectuar el cambio de domicilio de dicho Museo, para ubicarlo en el primer piso del área del Palacio Municipal, ubicado en la calle Hidalgo y Barbadillo s/n de esta municipalidad. Para ello se requiere en base al acuerdo de voluntades del Municipio y el Patronato Referido la revocación del Comodato vigente y su sustitución por un nuevo comodato en el que se contemple el intercambio de espacios e instalaciones.

En tal virtud las Comisiones que suscriben con fundamento en lo establecido en el artículo 52 Fracción y de nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento son competentes para conocer y dictaminar sobre el asunto descrito en el proemio, es por ello que en base a las siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, según consta en el Acuerdo No. 6 consignado en el Acta No. 27 correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de Septiembre de 2013, aprobó la celebración de un Comodato, a través del cual se otorga al Patronato Cultural de Cd. Guadalupe, A.C., las instalaciones físicas donde se ubica el Museo de Guadalupe. Sitio en Ave. Morones Prieto s/n esquina con calle Barbadillo en el Centro de Guadalupe.

Segundo.- Que el patronato citado, ha presentado un anteproyecto de reubicación de las instalaciones del Museo hacia el edificio del Palacio Municipal, que posee las siguientes bondades: Con el cambio de sede del Museo, éste se integraría a un gran proyecto de constitución y rescate de un área histórico cívico y cultural, cuyo objetivo sería conformar un gran espacio en el corazón o centro del municipio, en el que la ciudadanía tendría un mayor acceso

no solo a edificaciones como el Palacio Municipal, estructura arquitectónica declarada Patrimonio Cultural, y la belleza histórica y religiosa de la Parroquia y Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, sino también a monumentos de gran valor histórico para los guadalupenses, tales como el Reloj de Guadalupe, y el Monumento a Barbadillo fundador de nuestra ciudad, así mismo la propuesta posee la bondad de que en su recorrido por la plaza principal la ciudadanía y la población en general del municipio, y de otras localidades, tendrían acceso al Museo Municipal ubicado en la gran área histórica.

Es por todo lo anterior que la comisión que suscribe presenta a los plenos del Ayuntamiento para su aprobación en su caso el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y demás ordenamientos legales aplicables aprueba, autoriza y faculta al Presidente Municipal e instancias de la Administración Pública competentes del Municipio de Guadalupe, para previo análisis técnico jurídico, se lleve a cabo suscripción de un nuevo Contrato de Comodato o la modificación del existente, a fin de contemplar en las cláusulas del mismo, que las instalaciones donde se ubica actualmente el Museo Ciudad Guadalupe, en Ave. Morones Prieto s/n esquina con calle Barbadillo en el Centro de Guadalupe, cambian su ubicación al primer piso del edificio del Palacio Municipal, sitio en la calle Hidalgo y Barbadillo s/n de esta municipalidad, y a su vez por parte del Patronato éste efectúe la entrega del edificio donde actualmente se localiza el museo. . El tiempo por el cual se otorga el presente comodato, es por 15 años, término que iniciaría una vez rubricado el comodato aprobado.

SEGUNDO. - Instrúyase a las instancias municipales competentes, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones lleven a cabo lo conducente para la celebración del contrato de comodato respectivo y si así lo requiere disponga coadyuve con ella la Dirección Jurídica. Y así mismo se disponga lo conducente a los proyectos arquitectónicos del diseño museográfico, implementación del mismo y resguardo y embalaje y traslado de la producción museográfica colecciones y demás, así como el mobiliario y equipo de las dependencias municipales

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la C. Secretaría del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes del H. Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, N. L., a los 28 días del mes de septiembre de 2015.

**ATENTAMENTE
POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO**

LIC. JESÚS MEDINA VÁZQUEZ
Presidente

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI ING. PERFECTO A. REYES GONZÁLEZ

Secretario

Vocal

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA

Vocal

Vocal

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
PRESIDENTE

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA
SECRETARIO VOCAL

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
VOCAL

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, le agradezco la presentación de su dictamen compañero Síndico Segundo, está a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el dictamen que acaba de ser leído, por lo tanto se somete a la votación en los términos de Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, ¿los que estén por la afirmativa?, les solicitamos se pronuncien, muchas gracias, en abstención y en contra no hay pronunciamientos, es por lo tanto declara que se aprueba en forma unánime el punto tratado, se va a registrar con el número 12 doce que corresponde al acta de la Sesión del día de hoy, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 12

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y demás ordenamientos legales aplicables aprueba, autoriza y faculta al Presidente Municipal e instancias de la Administración Pública competentes del Municipio de Guadalupe, para previo análisis técnico jurídico, se lleve a cabo suscripción de un nuevo Contrato de Comodato o la modificación del existente, a fin de contemplar en las cláusulas del mismo, que las instalaciones donde se ubica actualmente el Museo Ciudad Guadalupe, en Ave. Morones Prieto s/n esquina con calle Barbadillo en el Centro de Guadalupe, cambian su ubicación al primer piso del edificio del Palacio Municipal, sitio en la calle Hidalgo y Barbadillo s/n de esta municipalidad, y a su vez por parte del Patronato éste efectúe la entrega del edificio donde actualmente se localiza el museo. . El tiempo por el cual se otorga el presente comodato, es por 15 años, término que iniciaría una vez rubricado el comodato aprobado.

SEGUNDO. - Instrúyase a las instancias municipales competentes, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones lleven a cabo lo conducente para la celebración del contrato de comodato respectivo y si así lo requiere disponga coadyuve con ella la Dirección Jurídica. Y así mismo se disponga lo conducente a los proyectos arquitectónicos del diseño museográfico, implementación del mismo y resguardo y embalaje y traslado de la producción museográfica colecciones y demás, así como el mobiliario y equipo de las dependencias municipales

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la C. Secretaría del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

XVI.- Asuntos Generales.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día pasamos a Asuntos Generales, tiene el uso de la palabra el C. Regidor Secundino Treviño Correa.

El C. Regidor Secundino Treviño Correa, hace uso de la palabra y manifiesta: Con su permiso, hago uso del micrófono nadamas para informarles que a partir del día de hoy ya no pertenezco al PAN ahora estoy como Regidor Independiente, como quiera voy a estar aquí a sus órdenes, muchas gracias.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias, se asienta en el acta la manifestación solicitada por el compañero Regidor, Tiene el uso de la palabra el C. Presidente Municipal para la clausura de esta Sesión.

El C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal hace uso de la palabra y expresa: Buenas tardes a todos, quiero tocar temas que son importantes rápidamente el Primero a partir del día de hoy con esta quincena todo el personal administrativo de apoyo del Cabildo todo, está siendo liquidado terminando la relación laboral como lo acordamos, cada caso se ha visto y analizado en coordinación con el Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, les quiero anticipar que en todos los casos se cumplen puntualmente los compromisos que se han establecido con ustedes para ser corresponsables con estas personas que nos ayudaron y nos sirvieron bien a que ustedes hicieran su trabajo y estén tranquilos en ese sentido.

Por otro lado en el transcurso de las 2 dos quincenas entrantes también se va a otorgar las partes proporcionales y los acuerdos que corresponden a cada uno de los miembros del Ayuntamiento puntualmente, el Tesorero está listo, para tan pronto lleguen los convenios de finiquito empezar a liquidar de inmediato a todos y cada uno de los miembros del personal administrativo, les agradezco al Cabildo su comprensión que estamos liquidando a este personal un mes antes de terminar, pero es la mejor forma de hacerlo, a efecto de que dentro de esta administración, se finiquiten todos los casos y no quede nada pendiente para la siguiente administración, igual ocurrirá con el Cabildo, con Secretarios y con directores, Cabildo, Secretarios y Directores, van a ser todos liquidados en los términos que la Ley marca, a reserva de que algunos permanezcan, en el caso de los Directores, Secretarios en la próxima Administración, otros no, el caso es que nuestra Administración dejará hasta ese nivel a todo el personal liquidado.

Por otro lado quiero decirles que la Tesorería del Estado no ha transferido tenencias, multas y la parte que nos corresponde de impuestos sobre nóminas es una cantidad que crece mes tras mes estamos haciendo una reserva para que con ese dinero podamos cumplir dos compromisos fundamentales:

El primero es: Restituir algunos pagos de retenciones, que hemos estado apalancándonos con eso no una cantidad significativa, son alrededor de \$ 6, 000, 000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

Dos, cumplir el pago de la concesión de la basura, en ambos casos tenemos negociación permanente con las partes involucradas y ellos saben cuál es la razón del atraso, tan pronto se reciba ese dinero va a servir para cumplir estos pagos.

Quiero hacer una declaración pública de que en la parte final de los Gobiernos en Guadalupe es tradicional un cierto grado de tensión entre el Sindicato y el Gobierno Municipal de mi parte tengo el compromiso firme hasta el último día de cumplir nuestra obligaciones con los

trabajadores y no hay ninguna razón para que se de esta tensión yo he manifestado públicamente mi afinidad y mi cercanía con el líder del Sindicato de Trabajadores del Municipio y de mi parte como le he mantenido 35 treinta y cinco meses, pues me voy a mantener 36 treinta y seis, una actitud de respeto a la autonomía del Sindicato e invariablemente del cumplimiento con las obligaciones que la Administración tiene con los Trabajadores del Municipio.

Por otro lado les quiero comentar que esta decisión que está tomando el Ayuntamiento el día de hoy, y que está siendo dada en el marco de las agendas de transición, que la reubicación del Museo es una gran decisión, es una gran decisión de trascendencia histórica, el Museo donde se encuentra ahorita es inaccesible al pueblo, es un gran museo, pero es inaccesible al pueblo, un fin de semana van 3 tres persona ahí, aunque tengan muy buenas exposiciones, nadie las aprovecha, la remodelación que hicimos de la plaza que todavía falta lo mejor, porque es tumbar la postearía, meterla por abajo, quitar los cables y los postes, reconstruir los pavimentos y terminar las banquetas laterales, pensamos que para el día del informe que va a ser la última semana de octubre, eso esté terminado, inmediatamente el nuevo Gobierno estaría trabajando y que lo que es hoy la antesala del Presidente Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento y la Tesorería Municipal, toda esa planta baja de la Presidencia, se convierta en trasladar el Museo a este edificio histórico y cambiar y cambiar a donde está el Museo hoy, la oficina del Alcalde, la oficina del Tesorero y la oficina del Secretario del Ayuntamiento, eventualmente otras oficinas que están aquí en la sala de Cabildo, eventualmente tendrían el mismo destino, pero eso es algo que tendrá que decidirse en el futuro, lo que es un hecho que para el 04 cuatro de enero del 2016 dos mil dieciséis, en el que se conmemora el 300 trescientos aniversario de nuestra ciudad, vamos a entregar un centro histórico de Guadalupe, con una plaza remodelada, con un centro histórico dignificado totalmente y con una reubicación del Museo, que permita que este espacio que es el centro de Guadalupe, retome un vigor y una vida cultural que se creía muy lejana que pudiera ocurrir, pasó el temporal de la plaza, quitamos los estacionamientos, reubicamos árboles, hubo una época de mucho golpeteo político social, créanme tengan, dense el espacio de venir una tarde, noche a la plaza, es un deleite, más de 500 quinientas personas y 1000 mil personas dependiendo el día, permanentemente todas las noches en la plaza, está cobrando un nuevo vigor, los negocios que se oponían, hoy han visto incrementadas sus ventas y todavía falta lo mejor, porque cuando estén terminadas las banquetas, retirada la postearía, las banquetas van a ser peatonales, accesibles para que caminen por ahí los peatones, las banquetas que teníamos, altas chaparritas, con desniveles, de una forma y otra, eran intransitables esas banquetas, van a volver a permitir que el peatón las disfrute, creo que es una muy buena decisión del Alcalde electo, yo en algún momento ubiqué esta gran área de posibilidad, pero era demasiado tarde ya para hacerlo y creo que es una muy buena decisión, que les va a permitir reordenar toda la actividad que se da en torno al centro del Municipio de Guadalupe, allá en el Museo, si ustedes pasan por morones prieto, tenemos un gran estacionamiento que está solo siempre, porque no hay actividad, ahora van a ver ustedes que gran parte de los coches que están alrededor de la plaza, van a estar allá estacionados en donde está la Tesorería, donde está la Secretaría, donde está la Alcaldía, y acá vamos a tener un estacionamiento municipal como el que tenemos frente a la plaza, para las tareas más propias de la actividad cultural del centro, los que vayan a la plaza, los que vayan al Teatro, los que

vayan al Museo de la ciudad, y va corresponder mejor a las necesidades que tenemos en el centro.

Pues básicamente son los temas que yo quería abordar con ustedes y decirles que los compromisos de agenda que tengo con el Cabildo en la recta final todos están firmes y se sostienen, le pido al Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, que nos mantengamos en comunicación permanente porque pues de alguna forma ha sido un enlace muy ágil con las dependencias de la Secretaría y la Tesorería y todo va a transcurrir perfectamente.

Tenemos los fondos y las reservas necesarias, para cumplir los compromisos, con Cabildo, Secretarios, Directores y el personal de asistencia que el día de hoy todos concluyen su relación laboral con el Ayuntamiento, agradecido estoy con ellos por los trabajos que hicieron en beneficios de ustedes y de la ciudad y están las condiciones dadas para que como empezamos bien y salgamos bien y cumplamos los compromisos del Ayuntamiento que tenemos hasta el día último.

XVII.- Clausura de la Septuagésima Sesión Ordinaria.

El C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal hace uso de la palabra y expresa: Agradezco a todos los Integrantes de este H. Cabildo su presencia y su responsabilidad con la que han actuado, a todos los partidos políticos que representan el Cabildo, pues una vez que les he informado lo que se ha planteado al respecto, Gracias como siempre agradeciendo a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento por su participación en el trabajo de Comisiones y en las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento del Cabildo en beneficio de nuestra Ciudad, no habiendo más asuntos que tratar damos por terminada esta Septuagésima Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2012 – 2015, siendo las 14:41las catorce horas con cuarenta y un minutos del día 28 veintiocho de septiembre del 2015 dos mil quince, declarando válidos los acuerdos de ella emanados, Firmando en ella el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Ayuntamiento, quien da fe.- -----.

LIC. Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO

ING. PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZALEZ
EL C. PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI
EL C. SEGUNDO REGIDOR

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
EL C. TERCER REGIDOR

ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
EL C. CUARTO REGIDOR

C. SUSANA PUENTES AVALOS
EL C. QUINTO REGIDOR

C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA
EL C. SEXTO REGIDOR

LIC. MA. MARGARITA ANDRADE GRIMALDO
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS
EL C. OCTAVO REGIDOR

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
EL C. NOVENO REGIDOR

C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA
EL C. DECIMO REGIDOR

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

C. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

LIC. JUAN HUMBERTO LEAL RODRÍGUEZ
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

C. ARTURO HERRERA GARCÍA
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS
EL C. VIGÉSIMO REGIDOR
CON LICENCIA INDEFINIDA

PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA
EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
EL C. SINDICO PRIMERO

LIC. JESUS MEDINA VAZQUEZ
EL C. SÍNDICO SEGUNDO